PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MA-DRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid..... Por un mes..... Plas. Provincias, INCLUSO LAS ALEALES Y CA-Por tres meses.. Ultramar.... Por tres meses.. Extranjero..... Por tres meses.. El pago de las suscriciones será adelantado, ne

admitiéndose sellos de correcs para realizario. IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen ex pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meser anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscrición nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra. PESETAS

Recaudación anterior	4.680.222'91
Doña Asunción Morales de los Ríos, viuda de	
Bulnes	1.000
D. Joaquín de Arosa y Estrada	1.000
La Junta Central, según relaciones nominales	
que se acompañan Excma. Sra. Doña Cándida Morand, viuda de	981.30
Lausat	3.000
Doña Teresa Soliveres	25
D. Pablo Soliveres	5
Sr. Conde de Cerrajería	5.000
Mr. G. Pepin fils aîné, de Bordeaux. (Segunda	• 000
entrega.)	200
El Senado	200.000 25
Un desconocido	20
D. Benigno Fernández Hontoria. (Por la pri-	2,500
mera vez.)	1.000
D. Luis de la Sota. (Por la primera vez.)	1.000
La Compañía Minera y Metalúrgica de Peña-	1.000
rroya, para las ambulancias militares. (In-	
cluído en la relación del <i>Heraldo</i> .)	20.000
El salón del <i>Heraldo de Madrid</i> , según rela-	₩0.000
ción adiunta	1.358,55
ción adjuntaLa Congregación y Círculo de San Luis Gon-	
zaga, de Madrid	2.500
D. Vicente Sáinz Ezquerra y Pereda	25
El Habilitado de la Administración é Investi-	
gación de Hacienda, por un día de haber de	
los empleados de las mismas	592'46
El Habilitado de la Intervención de Hacienda,	
por un día de haber de los empleados de la	
misma	118.04
Doña Micaela Gallo, viuda de Muguiro	5.000
D. Rafael de Muguiro y Gallo	5.000
D. Manuel Soto, de Linares, producto de una	
bandera nacional rifada por niños de dicha	
localidad	27
El Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de	47: 400:
Madrid, según relación adjunta	41.400
Total	4.971.980.26
10.000	1.0 .1.000 20
•	
(Se c	ontinuará.)
N. Committee of the com	
Relación nominal de lo recaudado en la	lunta Central
el dia 7 de Mayo de 1898.	•
	PESETAS
Ofrenda de un tudelano, admirador de la Ma	rina
española, para ayuda de la construcción d	e un
barco	500
Personal de la Dirección general de la Deuda	pu-
blica, un día de haber líquido mensual in	erin
duren las actuales circunstancias, según	rela.
ción adjuntaDonativos de algunos funcionarios de dicho	408'14
Donativos de algunos funcionarios de dicho	Uen-
tro, según ídem íd	45'16
Personal de la Tesorería de la Dirección gen	non.
de la Deuda pública, un día de haber corres	pon- 28
diente al mes de Abril, según relación	
Total	00) (00

En la GACETA del día 4 del corriente y lista del España, dice:	Banco de
Doña Dolores Taldoz y García, viuda de Cano y Peña	5.000
y debe de decir:	
Doña Dolores Zaldos y García, viuda de Cano y Peña	5.000
Relación expresiva de lo que importa un dia líquido que ha de descontarse mensualment tir de la paga del mes de Abril de 1898, à los empleados de la Dirección general de la Deuc ca, hasta el sueldo de 1.500 pesetas, en cor suscrición para contribuir à la nacional co de la guerra con los Estados Unidos y mien ren las actuales circunstancias.	e, á par- s señores da públi- icepto de n motivo
Jefe superior de Administración, Director gene-	
ral, Ilmo. Sr. D. Estanislao García Monfort Jefe de Administración de segunda clase, Subdi-	28'70

	
Jefe superior de Administración, Director gene-	o odea
ral, Ilmo. Sr. D. Estanislao García Monfort Jefe de Administración de segunda clase, Subdi-	28,70
rector primero, Sr. D. Epifanio María Tomé Jefe de Administración de tercera clase, Subdirec-	20.59
tor segundo, Sr. D. Pedro Francisco Gambra v	
Barrena	18'07
w Sanaho	14'46
Idem id. id., D. Francisco Garcia Arribas	14'46
ldem id. de segunda, D. Ceferino España y Pastor.	12:33
Idem id. id., D. Mariano Núñez Romano	12,33
Idem id. id., D. Gregorio Pérez Juana	12,33
Idem id. de tercera, D. Angel Martinez Alvarez Ron. Idem id. id., D. Moisés García Muñoz	9'87 9'87
Idem id., D. Moises Gaicia Munoz	9.87
Oficial de primera clase, D. Cipriano Delgado y	0.01
Postigo	8'63
Idem íd., D. Eduardo García Bajo-Gullón	8.63
Idem id., D. Juan Ruiz Castellanos	8:63
Idem de segunda, D. Juan N. Barreyro	7'39
Idem id., D. Adrián Minguez y Val	7.39
Idem id., D. Angel Peñalver	7:39
Idem id., D. Esteban Nisarre y Martinez	7:39
Idem id., D. Ignacio Madan y Uriondo	7:39
Idem id., D. Manuel Peiro y López	7:39 7:39
Idem id., D. José Lara y Mesa	1.98
Idem de tercera id., D. Eumiciano Palazón y	5.93
TomásIdem íd., D. Manuel García Barzanallana	5.93
Idem id., D. Isaac Villanueva	5.93
Idem id., D. Santiago Conrado	5.93
Idem id., D. Juan Cavanillas v Arrazola	5,93
Idem id., D. Antonio Rodríguez Pedro de los Rios.	5.93
Idem de cuarta id., D. Fausto Federico Cárcar	4,94
Idem id., D. Carlos María Arrojo	4.94
Idem id., D. Manuel de Castro y Tiedra	4'94 4'94
Idem id., D. Gonzalo Sánchez Neira	4.94
Idem íd., D. Fermín RedingIdem íd., D. Andrés Retana y Gamboa	4.94
Idem id D. Facundo Palomares v García	4.94
Idem íd., D. Facundo Palomares y García Idem íd., D. José Fernández de Castro y Hevia	4.94
Idem id., D. Gregorio Sánchez Sierra	4'94
Idem id., D. Julián Reiguera Pérez	4.94
Idem de quinta id., D. Fernando Millet y Valero.	3'70
Idem id., D. Manuel Rodriguez Tabares	3.70
Idem id., D. Primitivo Martin	3,70 3,70
Idem id., D. Jesús Solovera	3.70
Idem id., D. Enrique Soto Maldonado	3,70
Idem id., D. Mariano Rodríguez Marcos	3.70
Idem id., D. Toribio Tarrio	3,70
Idem id. D. Antonio Gonzalo de las Casas	3,70
Idem id., D. Eduardo Villalón	3,70
Idem id., D. Eduardo Jalvo Villanueva	3,70
Idem id., D. Juan Cereceda y Muniz	3.70
Idem id., D. Mariano Lolumo	3'70
Idem id., D. Matias del Nido y Torres	3'7(
Idem id., D. Agustín de Lara Alvarez	3:70 3:70
I demíd., D. José Ruiz	3.70
Idem id., D. Juan Sanchez Mera	3.7
Idem id., D. Ramón Milor	3.7
Idem id., D. José de Castro	3.7
Portero mayor, Conserje, D. Lucas Fierro	4.9
Portero, D. Juan González Quirós	3.7
and the control of th	
Mai-1	400/1
Total	4081

Relación de las cantidades con que voluntariamente han contribuído á la suscrición nacional los emplea-dos de la Dirección general de la Deuda pública que à continuacion se expresan.

	PESETAS
Aspirante de primera clase, D. Francisco Peñalva.	3
Idem id., Pablo Palaudarias	$\frac{3}{2}$
Idem id., D. Francisco Casado y Astilleros	3·08
Idem id., D. Luis Fernández Ramos	9 00
Idem id., D. Pedro Martinez y Martinez	3 2
Idem id., D. Antonio Martinez y Rodríguez	3 .08
Idem id., D. Antonio García Orea	3
Idem de segunda clase, D. José Rodríguez Fer-	9
nández	1
Auxiliar temporero. D. Federico Sánchez Palacios.	$\frac{1}{2}$
Idem id., D. Jose García Calatayud	ĩ
Idem id D. Luis Bravo y Villa	ĩ
Idem id., D. Segundo Angel Gutiérrez y Caste-	-
llanos	2
Idem id., D. José María Basterrechea	$egin{array}{c} 2 \ 2 \ 2 \ 2 \ 5 \ 2 \ 1 \ 1 \ \end{array}$
Idem íd., D. Juan García Cruz.	$\tilde{2}$
Idem id., D. Manuel Ventura García	$\tilde{2}$
Idem id., D. Fernando Merino	$\tilde{\mathfrak{s}}$
Idem id., D. Fernando Ortega	$\tilde{\tilde{5}}$
Portero, D. Cristóbal López.	9
Idem, D. Ramón Rosúa	จึ
Idem, D. Casimiro Alvarez	Ž
Idem, D. Casimiro Alvarez	. 1
Idem, D. Luis Ureña	. 1
Total	45'16
ter en en etterreren en e	
·	

Relación de las cantidades que entregan los funcionarios de la Tesoreria de la Deuda para las necesidades de la guerra; un dia de haber correspondiente al mes de Abril de 1898.

	PRSETAS
D. José Márquez Rojo. D. Bernardo l anzón. D. Ramón Leal.	7:39
Total	27,99

	D. Ramon Leal	4'94
-	Total	27.99
Ì	•	
	The Principles of the Control of the	
	Relación detallada de lo recaudado en el S del <i>Heraldo</i> el día 7 de Mayo de 1898 (quinta	
		PESETAS
i	D. Vidal Arana Martínez	10
	Una trabajadora, para vergüenza de los ricos que no dan á la Patria	25
: !	Profesoras y alumnas de la Escuela munici-	
: {	pal num. 3, establecida en la calle de la Bola, num. 12.	
	Sra. Inspectora de las Escuelas públicas. Doña Dolores Ramírez, Profesora. Doña Margarita Morales, ídem. Doña María González. Doña Dolores y Francisca Matute Doña Petra Consuegra. Doña Petra Nafría.	0.50 0.50 0.10
0	Doña Dolores Aygüens Doña Lucía Sánchez Doña Celestina Ruba Doña Visitación Rodríguez	0'50 0'15 0'25 0'25 0'25
0 0 0	Doña Manuela Gómez Doña Isabel Ardura Doña Manuela Martín Doña Consuelo Felipe Doña Pilar y Angela Ortega	1 0'25 0'50 1
0 0	Doña Manuela Silva. Doña Isabel Mónica Doña Luisa Martínez. Doña Francisca Bembibre.	0°25 0°25 0°10 0°50
0 14 10	Doña Petra López Doña Cristina Ortiz Doña Angela Gutiérrez	0°50 0°10 1
- 12	Doña Isabel y Encarnación Alonso Doña María Dorado Doña María García	1 0'25 0'25
	Doña Damiana Domínguez	0.50

	PESETAS		PESETAS
Doña Enriqueta López.	0.25	D. José Martínez D. Antonio Pérez	1.12
Doña Encarnación y Pilar Artadill Doña Enriqueta Rubio	0.50 1	D. Juan del Barrio D. Martín Luengo	î 1
Doña Emilia Guadarrama Doña Inés y Nicanora Tejedor Doña Soledad Miranda	î 0.25	D. Julián Padilla D. Pascual García	1
Doña Leonor Bigorre	0.50 1	D. Benito García. D. Enrique Yevar.	1
Doña Pilar Mayo	î 0'30	D. Miguel García. D. Luciano Sánchez.	$\frac{1}{1}$
Doña Faustina González	0°25 0°10	D. Isidoro García. D. Luis Méndez	1 0°75
Doña Consuelo Alvarez	0,50 0,25	D. Francisco Rodríguez, entarimador D. José González	$\begin{array}{c c} 3 \\ 1 \end{array}$
Doña Teresa y Magdalena Cepedano Doña Asunción y Esperanza Gómez	0'50 1	D. Luis de Gondra D. Joaquín Serrano.	10 5
Doña Manuela Rodríguez Doña Carmen Sierra	0°25 0°20	D. Mariano Pellicer. D. Enrique Jaquet.	5 5 4
Doña Paz Cadenas Doña Mercedes y Eugenia del Brío	0·50 2·50	D. Mariano Maurenza. D. Ezequiel Ruiz.	$egin{array}{c} 4 \\ 4 \\ 2 \end{array}$
Doña María Manzano Doña Dolores y Encarnación Arriero	0.10 0.20	D. Gonzalo Ropero D. Mariano Bahamonde	2
Doña Luisa Borgas Doña Teresa, Concepción y Clotilde Alvarez	1 0'75 0'10	D. Rafael Sánchez. D. Angel Sánchez. D. Crisantos Domínguez.	$1^{\circ}50 \\ 1^{\circ}50 \\ 2$
Doña Eulalia Castro Doña Encarnación García Doña Vicenta Estebarán	0.50 0.55	D. Manuel Pol. D. Juan C. García.	$ ilde{2} ilde{1}$ '50
Doña Josefa Herrerán Doña Ramona Engroba	0°10 0°20	D. Antonio Suárez. D. Estanislao García	1
Doña Elisa Gutiérrez Doña Trinidad Cortón	0.20 0.20	D. Francisco Agís. D. Serafín Villanueva	$\hat{1}$
Doña Mercedes Meléndez. Doña Nieves Rodríguez.	0°10 0°25	D. Manuel Casbrillar D. Juan Rivera	1
Doña Rafaela de la Uz	0.50 0.10	Tres cuadrillas de carpinteros de armar Un oficial de cantero	23,72 2,50
Doña Jacoba del Moral	1	D. Francisco Lebrero, fundidor D. Vicente Falcón, portero	5 2'50
D. A.L Orangelon		D. Joaquín Serrano, ferretero	15
D. Adriano Camacho	40	Varios alumnos natriotas del Instituto Asuícelo	
Francia D. Augusto Enard D. Antonio Riviere	50 200	Varios alumnos patriotas del Instituto Agrícola de Alfonso XII	120
		Un Jefe del Ejército francés, entusiasta de España y de su Ejército, por conducto del Capitán Don	
Alumnos del primer curso de Aleman de la Escuela superior de Comercio de Madrid.		Antonio Gil Alvaro	325
Sres. Lanzón Letodi	5 5	número 49 cuadruplicado de la calle de Alcalá. Orquesta de bandurrias y guitarras que dirige	10
Boto del Claut	5 5	D. Antonio Martín, importe de lo recaudado en tres días postulando por las calles del pueblo	
Haseldein EnglishLudni y Lucini	5 5 5 5 5 5 5	Valdemoro	118'65 10
García Monje Páez y Suárez	5 5	La Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para las Ambulancias militares	20.000
Fern ndez Ranz	5	•	
Muñoz de BaenaGadea de Juan	5	Total	21.358,55
Ocono de Iritasen	5 5 5		
Mazen y Hernández	5 14:35	Donativos del Colegio de Agentes de Cambio de Madrid en 7 de Mayo de 1898.	y Bolsa
Recaudación efectuada en las obras de re-			PESETAS
paración de la casa núm. 49 cuadruplica- do de la calle de Alcalá, según la lista si-		D. José Mariano Echarri	500
guiente: D. Francisco Mendoza, Arquitecto	40	D. José María del Valle D. José Rodríguez y Rodriguez D. Segundo Sánchez	500 500 500
D. Antonio Cecilio López, Maestro aparejador D. José Cecilio López, ídem fontanero	$25 \\ 7.50$	D. Luis Martínez Osma. D. Gerardo López Quesada.	500 500
D. Antonio López Alberca, ídem carpintero de ta- ller	10	D. Antonio Cervigón	500 500
D. Amador Serrano, idem pintor	15 15	D. Vicente Menguez. D. Pablo Fernández Barrios.	500 250
D. Nicasio Fernández, ídem cerrajero	15 15	D. Mariano de Astiz	500 500
D. Felipe Sanz, oficial de albañil	2 2	D. Francisco Tejerizo D. Salustiano L. Brime	500 500
D. Manuel López Alberca D. José Valero	2 2	D. Carlos Junquera D. Juan Ramón Hermoso	250 500
D. Santos Martínez	1.67 1.67	D. Fernando Muniesa D. Raimundo Arechavala	500 500
D. Francisco Pancorbo	1.67 1.67	D. Pedro de Górgolas D. Leandro de Alyear	500 500
D. Diego Andrés D. Venancio Arenas D. Manuel Fandiño	1.67 1.67 1.67	D. Enrique Manté D. José Mengs	500 500
D. José Fernández. D. Hermenegildo Sanz.	1.67 1.67 1.67	D. Javier de Astiz D. José María Alvira D. Manuel de la Cámara	500 500 500
D. Francisco Bravo	1·12 1·12	D. Maximino de la Peña D. José Bonany	500 500
D. Alejandro Elvira D. Antón González	1·12 1·12	D. Agustín Silvela D. Restituto de la Torre	500 500
D. Gregorio Corral D. Manuel Gómez	1·12 1·12	D. Francisco de la Torre. D. Juan Esteve.	500 500
D. Benito Fernández D. Federico Benítez	1·12 1·12	D. Enrique Barrié. D. Aureliano Gil.	500 500
D. Julián Heras D. Luis Herraz	1·12 1·12	D. Guillermo Alonso D. Francisco Echevarría	500 500
D. Miguel de la Brida D. Juan Santos	1·12 1·12	D. José Rubio y Rodríguez D. Bernardo Villamil	500 500
D. Jacinto Díaz D. Francisco Camillén	1·12 1	D. Víctor Castro	250 500
D. Jesús Sacristan	1	D. Diego Bellón D. Lorenzo Campos	250 500
D. Pedro García	1	D. Rafael Netto D. Francisco González Montes	250 500
D. Francisco Apero	1	D. Esteban Helguero D. Alejandro de Carrasquedo	500 500
D. Mariano Vera D. Valentín Pérez D. Francisco Lorenzo	1 1	D. Enrique de Codesido D. Manuel de Parrella D. Confrao Séang de Haredia	200 250
D. Antonio Regal	1	D. Cesáreo Sáenz de Heredia D. Alejandro Jiménez D. Mariano Ordóñez	500 500 500
O. Diego López O. Gumersindo Cabello	1 1	D. José Roig D. Gaspar Roda	500 500 500
O. Ueferino García	î 1	D. Serafín de Uhagón	250 250
O. Julian López O. Gregorio Santos	1	D. Rafael García Ferrández D. Luis Entrambasaguas.	250 250 250
D. Manuel Gallego	1 . '	D. Eduardo Goepfert. D. Enrique González Amezúa.	250 500

		E COLLAS
12	D. Manuel Monjardín	OFA
12	D. Juan García Hernández	25 9
l	D. Alvaro de Figuerola	.30 0 .25 0
	D. Julián Delgado	250 250
	D. Demetrio Astudillo	250
	D. Miguel Ramírez Prieto	250
	D. Francisco Varona	500
	D. Antonio Sánchez	500
1	D. Emilio Belmar	300
	D. Lorenzo Aguilar	500
[D. Juan José Castelló	250
75	D. Lorenzo Escanciano	500
	D. Angel Alonso	50 0
1	D. Pedro Quintana	250
	D. Manuel Gaitero	50 0
	D. Francisco Gutiérrez	50 0
	D. Rafael Reig Montellano	50 0
	D. Ramón Castrillo	20 0
	D. Leandro Latorre. D. Juan Balín.	50 0
	D. Luis Laredo de Ledesma	50 0
	D. José Morales	50 0
50	D. Raimundo Díez Labiano	500 250
50	D. Tomás Labiano.	
00	D. Enrique Santoyo	20 0 50 0
	D. Alfredo (inerra Arderins)	50 0
50	D. Manuel Ruiz de la Riva	200
	D. Rafael Orueta	250
	D. Manuel Zaera	1.000
	l D. Aleiandro Bacqué	250
	D. Eleuterio S. de Medrano.	500
	D. Alfredo Ordonez	500
	D. Mariano Luque	500
٠72	D. Joaquin Kuiz Carrera	250
' 50	D. Jose Ruescas	250
۲۸	D. Guillermo M. Madariaga	500
'50	D. Malias Montes Pelavo	500
'	D. Pablo Mateos Montalvo.	250
	D. José Barbadillo	500
		NEW TOTAL PROPERTY.
	Total'	41 400

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Exemo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular á S. E. el Sr. Ove Gude, el cual, previamente anunciado por el Exemo. Sr. Introductor de Embajadores, tuvo la honra do poner en manos de S. M. las Cartas Credenciales en las que S. M. el Rey de Suecia y de Noruega acredita á dicho señor en calidad de su Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Después de la audiencia, el nuevo Representante de Suecia y de Noruega se retiró, tributándes elé, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Dolores, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Valencia, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Santiago Baglietto Leante, que sirve el de Huércal Overa y figura en primer lugar en la terna formada por esa Dirección general, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Santiago Baglietto.

Se le expidió el título de Abogado el 15 de Abril de 1874. Por Real orden de 14 de Mayo de 1877 se le nombró Registrador de la propiedad de Santa Cruz de la Palma, de cuarta clase, posesionándose el 9 de Julio del mismo año.

Por otra de 15 de Noviembre de 1881 fué trasladado al Registro de Albarracín, de cuarta clase.

Por otra de 28 de Abril de 1886 fué trasladado al Registro de Pastrana, de tercera clase.

Por otra de 14 de Octubre del 86 fué trasladado al Registro de Benabarre, de tercera clase.

Por otra de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de Registro de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de Registro de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de Registro de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de 16 de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de 16 de 16

gro de Puebla de Sanabria, de cuarta clase.
Por otra de 10 de Marzo de 1890 fué trasladado al Regis-

tro de Algeciras, de tercera clase.

Por otra de 25 de Diciembre del 90 fué trasladado al Registro de Huércal Overa, de tercera clase.

Es autor de una obra titulada Tratado teórico y práctico de Legislación Hipotecaria y Notarial, que le valió una declaración de méritos.

Ha sido Magistrado suplente de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa.

Desempeña en la actualidad comisión del servicio en este Centre directivo con celo y laboriosidad.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Madridejos, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido à bien nombrar para el expresado Registro à D. Ignacio Pereira Romero, que sirve el de Montalban y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general en atención à las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Ignacio Pereira Romero.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Julio de 1880. Por Real orden de 6 de Abril de 1888, y en virtud de oposición, fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Vich.

Por Real orden de 5 de Abril de 1890 se le nombra Registrador de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, posesionándose el 13 de Mayo de 1890.

Por otra de 1.º de Abril de 1892 fué trasladado al Registro de Montalbán, de cuarta clase.

Por acuerdo de este Centro de 12 de Abril de 1892 se le declara comprendido en el art. 2.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1892, por reforma de los índices del Registro de Torrecilla de Cameros.

Por Real orden de 13 de Marzo de 1894 se le declara mérito por la reforma de índices y reorganización del Registro de Montalbán.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción à lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la propiedad de Caspe, de tercera clase, à D. Enrique Guardiola Guitart, que sirve el de Sigüenza, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Falset, de primera clase, á Don Buenaventura Agulló Prats, que sirve el de Arenys de Mar, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.º del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Orgaz, de segunda clase, á Don Damián Martínez Enciso, que sirve el de Tayabas, de primera clase (Filipinas), y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Boltaña, de segunda clase, á Don Ricardo Juan García, que sirve el de Lucena (Castellón), y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la Consulta elevada á este Ministerio sobre el cumplimiento del art. 69 del reglamento de reemplazos, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Alcaldía de Pego, en oficio dirigido al Gobernador civil de Alicante, expuso que el artículo 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, en cuanto al caso 4.º del art. 87 de esta última, prescribe que para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde le corresponda ser alistado seis meses por lo menos antes de la época fijada para el alistamiento del año en que le corresponda entrar en quintas, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la exención; que el cumplimiento de tal disposición para los reemplazos sucesivos al actual no ofrecía inconvenientes; pero para el actual, ¿cómo acudir el interesado al Ayuntamiento seis meses antes, cuando hasta aquí se ha desconocido regla alguna para adquirir tal justificación y el reglamento que la establece se publicó en 26 de Diciembre último, tan solo con cinco ó seis días de anticipación al alistamiento? Que el reglamento ne contiene disposición alguna transitoria que se refiera á la aplicación de dicho precepto en el reemplazo actual, y surgía duda, por lo que rogaba al Gobernador se sirviera consultarlo con la Superioridad, si lo creyese necesario.

La Comisión mixta, por su parte, informa al Gobernador que no puede tener el plazo de seis meses aplicación al reemplazo último; pero que como no sería justo privar de los beneficios de dicho caso 4.º del artículo 87 à la madre que no tenga más medio de subsistencia que el jornal del hijo alistado en el último reemplazo, no puede tampoco alterarse lo que dispone le art. 69 del reglamento, podía consultar el caso con el Gobierno S. M.

La Subsecretaría opina que el citado plazo de seis meses se aplicará estrictamente á los reemplazos sucesivos al último, pero no en éste, por imposibilidad material de hacerlo; pero sin que por eso, y aunque sea con posterioridad al alistamiento y otras operaciones, se deje de practicar la información y demás diligencias prevenidas en dicho artículo para probar lo excepción del caso 4.º del art. 87 de la ley.

La Sección, como ya tiene consultado en repetidos casos, es del mismo parecer que la Subsecretaría, puesto que la excepción hay que probarla con los requisitos exigidos por el reglamento; pero claro es que en la medida de lo posible, y por lo tanto, el citado plazo de seis meses, á juicio de la Sección, debe empezar á contarse desde que pudo utilizarse en el reemplazo actual, ó sea desde la fecha de la publicación de la ley reformada.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Alicente.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Debiendo retirarse de la circulación en 1.º de Julio próximo, conforme à la tabla estampa-

da al dorso de los valores, 2.000 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en el sorteo 48.º de amortización que debe celebrarse en 1.º de Junio por el Banco Hispano Colonial de Barcelona, se encantaren 11.777 bolas, que representan los 1.177.700 títulos en circulación hoy, deducidos ya lo 62.300 amortizados en sorteos anteriores y extrayéndose 20 bolas que determinarán los 2.000 que han de quedar amortizados.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1898.

S. MORET

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Co-

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio sobre personal de Comunicaciones durante la segunda quincena del mes de Abril último.

16 Abril 98. Nombrando Telegrafista primero, Oficial cuarto de Administración del Cuerpo de Comunicaciones de las islas Filipinas, al supernumerario de igual clase D. José Alaejos y Genato.

Idem id. Aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas, por el que se concedió anticipo de licencia al Oficial primero de Sección del Cuerpo de Comunicaciones, D. Onofre Coello y Torroba, sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero último, que declaró cesante al expresado funcionario.

Idem id. Confirmando, por haber ascendido en el Cuerpo de Telégrafos de la Península, á D. Amancio Cabello y Balsera en el empleo de Subdirector de Sección de segunda clase del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas, con la categoría de Jefe de Negociado de primera.

MINISTERIO DE MARINA

Real orden de 27 de Abril de 1898 concediendo al Comandante de Milicias de Cuba B. Manuel Suárez Argudín, por servicios prestados á la Marina durante la actual campaña, la Cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo blanco.

Otra idem id. concediendo al Farmacéutico de la Armada D. José Maxá Ruiz Moro, por servicios prestados en el Hospital de Cañacao (Filipinas), la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo.

Otra de 4 de Mayo de 1898 concediendo Cruz roja del Mérito naval de segunda clase al Teniente Coronel de Caballería D. José de la Guardia y de la Vega, por los servicios prestados á la Marina en la defensa de lascostas de Ilocos Norte (Filipinas) siendo Gobernador de dicha provincia.

Otra de 5 de Mayo de 1898 concediendo Cruces rojas del Mérito naval de segunda y primera clase respectivamente, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Pedro Bazán Esteban y al Teniente de Caballería D. Joaquín Cavero Sichar, por las operaciones de guerra á que concurrieron con la tripulación del cañonero Reina Maria Cristina entre Punta Cobre y Boca Ciega (Cuba) los días 8 y 9 de Octubre de 1897.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES: Depósito Bidrográfico.

GRUPO 99.--5 DE MAYO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Datos relativos á bancos situados al N: de las islas Fidji y Samoa.

(Notice to Mariners, num. 145. Landres, 1898.)

Núm. 627, 1898.—Los siguientes datos son debidos á la exploración hecha por el navío hidrógrafo inglés *Penguin*:

1.º El banco Lalla Rookh, descubierto por sir Home, del North Star, tiene una longitud de 3,5 millas, y su mayor anchura es de 1,5 milla. La extremidad N. E. del banco está en 12° 54′ 30″ S. por 169° 26′ W., con fondos generales de 18 á 25^m de arena y coral. La parte central del banco es algo más profunda que el contorno. En el cantil del banco las sondas pasan bruscamente á 400 y 500^m.

Fondeando en el banco (Octubre de 1897) se ha confirmado que la corriente tiraba entre el W. N. W. y el S. S. E., á razón de 1/2 á 1 1/4 mille; la corriente S. era más pronunciada entre las 3 y 8 horas después de la pleamar en la isla

2.º El Home Knoll (ó banco Home), llamado así en honor de sir Home, fué hallado por el Penguen, mientras este buque buscaba el banco Lalla Rookh.

Lo constituye una meseta de coral de una milla de longitud del E. al W., entre limites de fondos de 180^m y de poco más de 1/2 milla de anchura; la menor profundidad es de 18ª y los fondos generales varían de 22 á 29^m arena y coral.

El centro está aproximadamente en 12º 54' 45" S. por 169° 24' 10" W., á una milla en el E. de la extremidad E. del bancon Lalla Bookh; entre los dos se encuentran fondos de 400

La línea de fondos de 1.800^m rodea á los dos bancos á distancias que varían de 1,5 á 3 millas.

3.º El banco Pasco, cuya existencia señalaron algunos buques entre las islas Salvai y Wallis, y cuya situación es dudosa en las cartas, tiene 5 millas de anchura en su extremidad E., desde donde se extiende unas 20 millas hacia el W., reduciéndose su anchura á 3 millas en su parte central, en el W. de la cual se reduce á 3/4 de milla para alargarse en seguida, formando una cadena estrecha.

La profundidad general en el centro es de 37 á 49^m arena y coral, formando su borde exterior una cintura poco profunda de coral con fondos de 14 á 18^m. La menor sonda, 13^m,5, se ha encontrado en el cantil S. del banco, cucha anchura es muy pequeña. Por los demás lados el banco cae á pico sobre fondos de 350 á 700".

Situación de la extremidad W.: 13° 4′ S. por 168° 25′ 70" W.

Fondeados sebre el banco (Octubre de 1897) se ha confirmado la existencia de una corriente N. W., que suele variar al S. W. con una velocidad de 1/2 á l 1/4 milla.

4.º El banco Field, que debe ser probablemente el mismo ⊶que un banco señalado en 1874 por el Capitán del John Wi-Iliams, ha sido explorado en Octubre de 1897 por el Penguin el cual le denominó Field, porque existía entonces un banco Turpie en sus proximidades. La extremidad E. del banco Field está aproximadamente en 12º 16' 45" S. por 168º 31' 10" W., desde donde se extiende el banco à 6'5 millas hacia el S. 70° W., con una anchura de 2,5 millas en su parte central; su extremidad E. no es más que una cadena estrecha de 2 millas de longitud y de ½ de anchura. La menor sonda fué de 23^m en el cantil E. del banco; la prefundidad general en la estrecha cintura que rodea al banco varía de 25 á 29^m, y los fondos en el centro son de 32 á 39^m arena y coral,

El cantil del banco cae á pico por todos lados sobre fondos ⊸de 350 á 550^m.

Este banco está á 14 millas al S. 35° W. del banco Taviuni, habiendo entre los dos fondos de 2.000m.

Este bajo, al cual se dió el nombre de Turpie, se consignó en las cartas á 50 millas en el N. de esta misma situación; el Penguin exploró una extensión considerable sin encontrar nada, por lo cual el Almirantazgo inglés mandó suprimir este banco de las cartas.

5.º El banco Taviuni, cuya existencia indicó la goleta de ese nombre, es un banco pequeño de arena y coral, de forma oval, de 2 millas de longitud del E. al W., entre sus limites de fondos de 180^m y de más de una milla de ancho. Su centro está situado, en 12º 6' S. por 168º 21' 55" W.

La menor sonda obtenida por el Penguin ha sido de 16^m, con fondos de 20 á 25^m sobre la mayor parte del banco. Por fuera de la línea de fondos de 37^m cae á pico en profundidades de 180^m. La línea de fondos de 1.800^m queda á distancia de 2 millas en todo su alrededor. Fondeados en él (Septiembre de 1897) se vió que la corriente tiraba al N. W. con una velocidad de 1/2 milla.

6.º El banco Robbie, cuya existencia anunció la goleta Taviuni en 1888, es de forma casi circular, de 8 millas de diámetro; su centro está situado aproximadamente en 11º 3' S. por 170° 41' W., se compone de arena y coral; los fondos generales son de 47 á 52^m en su parte central y de 18 á 27^m en la cintura de coral que le rodea, y cuya longitud es de una milla por dentro de la línea de fondos de 36^m.

La parte menos profunda se encuentra en el cantil N. W., en donde la cintura se eleva con fondos de 13 á 14^m, en una extensión de 2 millas á lo largo de su periferia. El cantil del banco cae á pico por todos lados hasta profundidades de 350 á 550^m. En él existen corrientes variables E. y S. E., de ¹/₂

7.º El banco Adolph, descubierto por la goleta alemana Adolph, es de coral, de una milla de extensión, elevándose á pico en profundidades de 600 á 700^m, con fondo de 29^m en el cantil W.; el centro está situado en 11º 54' 15" S. por 171º 58' W.

8.º El banco Tuscarora, descubierto por el Penguin, tiene su centro en 11° 48′ 45′ S. por 172° 2′ W.; tiene 10 millas de longitud del E. al W, y el fondo varía de 47 á 52^m en su parte central. La corriente variaba (Noviembre de 1897) entre el W. N. W. y el S. á razón de 1/4 de milla. La corriente S. empezaba cada día 3 horas después del paso de la luna por el meridiano, continuando durante 6 horas, demostrando que estas variaciones eran debidas á la marea.

Es de notar que la presencia de estos bancos no la reconoce un serviola ordinario, sino los prácticos del país familiarizados con la decoloración del agua por la presencia del

Carta núm. 604 de la sección I. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

ERRATA. - En el Grupo núm. 97, el membrete del Aviso número 616 dice: Océano Pacífico del Sur», y debe leerse: «Océano Atlántico del Sur».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 18 de Julio de 1873, con los números 17.863 de entrada y 2.754 de registro, correspondiente al constituído á favor del Ayuntamiento de Mar-chag z (Cáceres), por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos, importante dicho depósito 442 pesetas 90 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legíti-mo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 5 de Mayo de 1898.=El Director general, J. R. X - 2094

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 9 al 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.941.

Dia 10.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de íd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Dia 11.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Dia 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1898.-El Director general, Estanislao G. Monfort.

Sección de Aduanas.

El día 14 de los corrientes, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de 230 paquetes de medicamentos que se hallan abandonados por sus consignatarios, y que fueron importados por el correo procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote, valorado en 184 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que no hayan depositado la cantidad de 90 pesetas antes de empezar la su-

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los paquetes se hallarán de manifiesto al público en el despacho de la Sección de Aduanas, en la Administración del Correo Central (Carretas, 10) el día 13, de tres á cinco de su tarde.

Madrid 7 de Mayo de 1898. El Jefe de la Sección, Severiano González.

BANCO DE ESPANA

SITUACIÓN DEL MISMO

	7 Mayo 1898.	30 Abril 1898.		7 Mayo 1898.	80 Abril 1898.
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Pesetas.
Plata. Corresponsales en el extranjero. Efectos á cobrar en el extranjero. Descuentos. Préstamos Efectos á cobrar en el día. Accienes de la Compañía arrendataria de tabacos. Otros valores de cartera Deuda amortizable al 4 por 100. Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891. Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1894. Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Cuenta carriente de efectivo del Tesoro público. Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua 1'esoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones sí Aduanas. O Peraciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. An ticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891. Bienes inmuebles. Diversas cuentas.	245.837.814'60 146.512.743'62 97.271.589'08 116.143'80 724.468.283'46 122.334.490'40 1.387.482.82 12.270.000 5.052.920'66 380.458.611'25 3.812.492'80 282.698.500 56.864.784'52 4 233.655'05 40.066.850'45 8.180.863'34 2.197.175'13 2.809.297'74 150.000.000 14.929.083'31	245.837.814'60 178.287.678'69 31.498.232'93 218.008'38 728.942.102'85 119.893.566'02 2.475.115'15 12.270.000 6.045.892'78 380.458.611'25 3.812.492'80 265.381.500 56.864.784'52 4.526.247'34 4.875.629'03 6.119.500'24 2.123.456'38 2.711.697'54 150.000.000 14.928.955'81 39.876.708'77	Capital del Banco Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas	159.000.000 15.000.000 14.305.471'72 7.705.681'19 1.307.307.750 574.119.932'99 61.538.930'21 48.007.958'48 6.944.277'54 11.940.062'23 76.509.615'12 28.123.102'55	150.000.000 15.900.000 13.843.958'97 7.998.593'95 1.290.545.300 596.748.151'90 36.488.548'65 45.345.630'30 4.514.329'03 10.962.963'36 85.700.518'92
	2.301.502.782 03	2.257.147.995'08		2.301.502.782 03	2.257.147.995'08

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descrientos	5 per 100
Préstamos sobre efectos públicos	5 por 100

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DEL LA E GENERAL NCIÓN INTERVE

Escalafón general de los empleados de la Hacienda pública, dependientes de este Centro, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 go cerrado en 31 de Diciembre de 1897.

			(:								
	OBSERVACIONES		En 8 Julio 1887. En 25 Febrero 1887. En 7 Octubre 1886. En 23 Diciembre 1882. En 27 Septiembre 1889. (Electo.) En 21 Junio 1871.	En 22 Octubre 1888. En 5 Julio 1883.	En 16 Octubre 1886. En 1.º Marzo 1886. En 1.º Enero 1890. En 10 Diciembre 1888. En 27 Noviembre 1893.	En 3 Febrero 1893.	* A	****	& & 	* * *	* * * * * * * * * *
SUELDO superior que ha disfrutado	en destino de planta.		4.000 4.000 3.500 3.000 2.500	2.500	2.500 2.500 2.500 2.500 2.500	2.000 2.000	2.000	ઌ ઌઌઌઌઌઌ 00000 ઌ ઌઌઌઌઌ	22. 22. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25.	2.000 2.000	00000000000000000000000000000000000000
HABER	de cesantía. — Pesetas.		* * * * * *	• 2	* * * * * *	* * *	* *	* * * * * * * *	** ***	* ^ ^	****
OSESIÓN nto en la la prela- a según	Año.		1860 1876 1874 1870 1879	1873	1876 1879 1880 1883 1887	1893 1871 1873 1873	1874	1875 1877 1877 1877 1878 1878	1879 1879 1880 1880 1880	1881 1881 1881	1881 1881 1881 1881 1881 1881 1881 188
FECHA DE LA TUMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clasar respoetiva según de rer 8 o de la lar A de Dragningo.	de la ley de Preside de Junio de Mes.		Marzo Julio Enero Marzo Septiembre Junio	Septiembre	Julio Junio Junio Noviembre Agosto	i e i	Octubre	Febrero Enero Agosto Septiembre. Junio Septiembre.	Octubre Octubre Junio Julio	Marzo Marzo Marzo	Abril Mayo Mayo Mayo Julio Julio Julio Julio Agosto Agosto Diciembre Diciembre
	el art. 8.º tos de		11.° 22. 7. 18. 16.	24	.: 7 # 92 22	8 72 71 CL	2 02	27. 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	86 25 26 26	16 24 26	27. 11.0 11.0 12.0 11.0
OTAL OS AL ESTADO	s. Días.		29 29 27 27 27 27 27		7 88	28 41 8 8 8 8		48 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	7 5 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	24	
TOTAL SERVICIOS AL	os. Meses.		2 * L 0 4 1 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0 11		4 10 9 4 0 11		22 22 32 32 32 44 115 8 8 21 8 8			
DE S	Días. Años.		5 24 14 19 27 19 113 19 22	» » 10 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °		23 4 23 4 20 20 8		22 23 29 29 24 44 44 44 15 15 18 15 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81	18 21 24 24 28 19 8 31 31 17 8	14 23 18 14 18 23 23 23	
EDAD	Messes.		110 110 8 8	7 01		10 % 10		ეი ≈ w w ⊾ 4 o	11 * 9 8 5		
圍	Años. M		55 84 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	49	2 7 12 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	27 45 75	99 48	51 63 63 64 64 69	46 46 46	47.	3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
PROVINCIA	DE SU MATURALEZA		Válencia Murcia Madrid Sevilla Pontevedra León	Alicante		Valladoli Lugo Guadalaji	Madrid	Palencia Coruña. Madrid. Lugo. Granada. Badajoz. Guadalajara. Málaga.	Madrid Madrid Sevilla Zamora. Málaga.	Teruel Canarias Madrid	Orense Palencia Palencia Zaragoza Baleares Valencia Jaén Cáceres Santander. Filipinas
	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO		Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora. Idem en íd. en la íd. de la de Zaragoza. Idem en íd. en la íd. de la de Cuenca. Idem en íd. en la íd. de la de Almería. Idem en íd. en la íd. de la de Almería. Idem en íd. en la íd. de la de Pontevedra. Idem en íd. de la íd. de la de Santander.	Idem en id. en la Intervencion general de la Admi- nistración del Estado. Interventor en comisión de la Administración-Depo- sitaría especial de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas (Canarias).			Idem en la 10. de la de Zalagoza. Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Idem en la fine l'vencion de fracconda de la promote de Albacete. Idem en la fd. de la de Pontevedra. Idem en la fd. de la de Oviedo. Idem en la fd. de la de Tarragona. Idem en la id. de la de Almeria. Idem en la id. de la de Palencia. Idem en la id. de la de Palencia.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado. Idem en la Intervención Central de Hacienda. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid. Idem en la íd de la de Guipúzcoa.	Idem en la Contadura general de la Deuda pública Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias Idem en la Sección de Contabilidad de la Intervención de la Contabilidad de la Contabilidad de la Intervención de la Contabilidad de la Conta	
	NOMBRES Y APELLIDOS	Oficiales de cuarta clase con 2.000 pesetas anuales	D. Ramón Salazar y Sandoval Antonio Tornel Romero Eduardo Díaz Rodríguez Francisco de P. Moreno Roselló Delmiro Muñoz Elena Silvano García González.	Esteban Verdú y Gallo	José de Gumucio y Ayala		Liborio Crespo Eguiluz	Juan Carrancio Diez. Ernesto López Regueira. Pedro Ferrer y Fraga. Francisco López Vilanova. Suceso Ruiz Coello. Vicente Vera y Salas. Manuel Garcia Martínez. José Lachuea y Ramírez del Pulgar.	José Marques y Menéndez Manuel Crivell y Caña Manuel Alvarez de Oya Dionisio de la Peña García	Manuel Francisco Juderias Martín. Romualdo Real y Mújica. Enrique Gallardo de la Sotilla.	Serafin Mateos Losada. Cesáreo Nieto Alberte. Gregorio Palacios Alvarez. Jaime Muñoz Burbano. Manuel Ramón Hernández Juan Bautista Ferrer y Bellver. Rudesindo Ruiz Callejón. Tirso González Jiménez Eladio Fernández Ruiz. José López de Palacio. Enriqué Vázquez Jiménez.
	de orden			- w	9 110 113	14 15 16	138	%%%%%%% %%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%	28 28 25 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3		56 38 38 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44

						-									
Número en la c			PROVINCIA	Ħ	EDAD	E SEC	TOTAL	AL AL ESTADO	FECHA DE LA por el primer categoria que	DE LA TOMA DE PO imer nombramien a que de ermina 1	POSESIÓN iento en la a la preja-	HABER	SUELDO superior que ha		
de or slase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	M.Q.		}_	1	1-	-	el art. 8.	el art. 8.º de la ley de Presupues- tos de 3 de Junio de 1895.		de cesantía.	disfruta io en destina de	OBSERVACIONES	RENOID
den			SU KATURALEZA	Años.	Meses. Dí	Días. Años	S. Meses.	ss. Días.	Día.	Mes.	Айо.	Pasetas	planta.		
46	D. José López Armesto	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia	Cer	1 5	<u> </u> 	1	<u> </u>	<u> </u>			100				
47	Francisco San Martín y Vassallo	Idem en la Intervención general de la Administración	······································	 Id !					ۍ و.	Diciembre	1881	*	7.000 7.	**	
48	Ramón de Aláiz y Aláiz	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Madrid	41					9 2	Diciembre	1881	٨	2.000	•	
49	Antonio Migueles y López	de Valencia. Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Zamora	37 37		$\begin{array}{c c} 13 & 15 \\ 4 & 15 \end{array}$	 	28	1.°	Marzo	1882 1882	* *	2.000 2.000	4 2	
S 5	Austino Aguiar y Garcia Mediavilla	de Málaga	Ciudad Real	49		8 24	- G 	16	6	Junio	1882	*	2.000		
	Emilio Diaz y Gonzalez de Vega	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	Madrid	53		, 16		7	0.	Agosto	1882		000 6		
(A)	José Geijo Tarancón	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete	Madrid	7) , 				• •	Continuity		•	0000		
25 Z	Mauricio Franco TraviesoInlian Thacete v Cheeno	Idem en la id. de la de Salamanca Idem en la id. de la de Donterredus	Valladolid	# 6				·	818	Septiembre		≈ ≈	3. 000 0.000 0.000	* -	
123.5	Andrés Arbigu y Espital.	Idem en la 21 de la de Lérida	Zaragoza	3.68	21				19	Septiembre		* *	2.000 2.000 2.000		
35.	F. Emilio Sarabia Rodríguez	en la id. de la de Caceres en la id. de la de Toledo	Madrid						3; E	Enero		× *	000		
20 C	Bartolomé Felany Bosch	Idem en la id. de la de Baleares. Idem en la id. de la de Orense.	Baleares Lugo	63 46	470	17 14 56		12 7	o.º.	Septiembre Febrero	1883 1884		2.000 2.000		
3 5	Finite Alvarez Oya	Est	Sevilla	35	4	15 17		*	9	Febrero	1884	*	2.000		
	Juan Garcia Canas		Cuenca	54	9	17 21		2 23	15	Febrero	1884		2,000	•	
20	Donato Anchuelo y Sanchez		Madrid	36	· ~	19 18	8 11	15	56	Febrero	1884	*	2.000	•	
 	José Armisen y Tomás	en la Intervención de la Ordenación de pa Ministerio de Hacienda	Huesca	37	6			2 15	56	Febrero	1884		000 6		
49	Juan Rodríguez Guirado	Idem en la Contaduría general de la Deuda pú- blica	Albaata						•	Tario	1001	*			•
65	Francisco Javier Ariza y Gutiérrez	o _	Albacete	٠					પ્ય ;	Junio	1884	*	5. 000	7	4
99	Eugenio Domínguez Ramos	de Caulz Idem en la íd. de la de Segovia.	Malaga Zamora	55	ж т	15 17		7 26 26	78,	Julio	1884	* *	2.000 2.000	* ~	•
800	Arturo bouriguez vazquez	en la lu de la de Cuenca	Cadız Madrid	940 75	-=				°.6	Agosto	1884 1884	* *	000 8 000 8		
3	Gabriel de la Camara y Baquero	ldem en la Contadurla general de la Beuda pu- blica.	Cuenca	51		14 27	8	17	1:0	Octubre	1884	*	2.000	· ·	
? ;	• ;	dem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Almería	Madrid	36	4	24 18	 		11	Octubre	1884	*	2,000		
 F	Juan Maria de Gamoneda y García del Valle	Idem en la Contaduría general de la Deuda pú- blica.	Oviedo	99		95 18		·	14	Ontubre	1884		000	•	
72	Julio de Sosa y Ortega	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Velenois	, ř.					; ;	- Canada	1001	•	000.0		
€ 4 <u>7</u>	Jaime Oliver Cicerol. Emilio Iraizoz v Espinal	I dem en la l'ide la de Baleares I dem en la Intervención general de la Administración	valencia Baleares	64 69		22 - 23 - 13	- R	 52	9	Enero	1885	* *	2.000 2.000		
, F.	Sino Angologe w Birons	del Estado.	Navarra	33	11	20 10	11	25	11	Febrero	1885	*	2.000		
2 9	one Archinga y thivela:	Alaya,	Logroño	<u>ن</u>	4	19 17	~	≈ -	22	Marzo	1885	^	2.000	~	
2	remerico de Gumucio y Villoldo	ndem en la intervencion de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Goberna-		7											
E	Pedro Calvo y Gómez	Idem en la Intervención general de la Administración	Barcelona	42	∞ .			, .	<u>.</u>	Julio		^	2.000		
78	Joaquín Fernández Burgos	del Estado Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Zaragoza	46	·				°:	Julio	1885	a	2.000	Electo.	
6.8	Hermenegildo Arnau y Andrés	de Baleares	Ciudad Keal Teruel	45	c•	$\frac{1}{21}$			92	Julio	1885 1885		2.000 2.000	***	
8 5		dell Estado.	Madrid	53	&	» 12		*	ı.º	Octubre	1885	*	2.000	*	
TO 5		de Barcelona	Burgos	33					J.º	Diciembre	_	*	2,000	~	
88	Antonio Martinez Alonso Alberto Mota González	Idem en la íd. de la de Palencia Idem en la íd. de la de Avila	Burgos	47	ەر د	18 22 28 16	0.50	16	112	Diciembre	18 85 1886	. 🔉 🗚	2.000		
%	Abraham Maeso Martín. Manuel Segundo Fernández v Cariñena.	Idem en la íd. de la de Alicante. Idem en la íd. de la de Madrid	Palencia	2 4		· ·			18	Febrero	, ,	• • 4	000	* *	
85	José Faure y Minguet José Santamaría del Pozo	Idem en la íd. de la de Huelva. Idem en la íd. de la de Santandar	Valencia.	£ 33):°	Junio	1886	* * •	000	~ ~	
888		en la id. de la de Valencia	Sevilla	34 5					3-1		1886		000 88	24 SE	
885	Magin Polbach y Soler Federico Germán Villa y Checano	Idem en la Lucara de Dateciona. Idem en la Contraduría general de la Deuda pública. Idem en la Infervención de Hacienda de la movincia	Gerona	5. 4.					121	Agosto	1886	* & :	000 200 200 200	<i>*</i> *	
88	Salvador Ramis Oliver	de Córdoba Idem en la íd, de la de Huesca.	Vizcaya Baleares	55 44	- ×	22 22 22	44	33	40	Noviembre.	1886 1886	· 🕿 🚓	2.000 2.000		
3 6	Local Oriega y Local Comments	del Estado.	Ciudad Real	42	11	10 22	 	<u>r</u>	1.0	Diciembre	1886	•	2,000	n or	
# H		ienda de la provincia	Cáceres	35	6 0 (71			ක	Enero		*	2.000		
38	Juan del Pozo y Parraga	Idem en la id. de la de Zamora	Santander Málaga	45 43	<u></u>	\$ 10 \$ 00 \$ 00 \$ 00	~~	 888	ಌಙೣ	Abril	1887 1887	A •	2.000		

	OBSERVACIONES	* 4		a de la companya de l	≈	*	~	æ	* *	* *	. A 4	. A A		* * *	*	2	∞ ◆	* * .	* *	& A	& *	* *	^ &	* 4		. ^	. 🗪	^ A	* *		*	*	•	*	٨	A	*	· a	• *	*	d
	10								. •									÷								Electo.															
SUELDO superior que ha disfrutado	en destino de planta.	2.000	000.0	7.000 000	000.5	2000	7.000	2.000	2.000 2.000	2.000	000	25.000	25.00		000 6	000.3	25.000 000.000 0000.0000	25.000 2000 2000 2000	2.000 0.000 0.000	2.000 2.000 2.000	2.000 2.000	2.000 2.000	2.000 2.000	2.000 2.000	2.000	2.000 2.000 2.000	5.000	2.000 2.000	2.000 2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	3.000	2.000	000 6
	de cesantia.	∞ 4	•	*	~	* *	*	*	* *	* 4		* * *		. ^ ^	, 4		* *	A A	* *	* *	* *	* *	* *			• * *		• •	• *		^	45	da,	*	۵		*	*	4	*	6
nto en la la prela- va segun	Año.	1887		1000	1388	2888	1000	1888	1888	1888	1888	1888 1888 888 888 888 888 888 888 888 8	888	1888	1888	1000		1888 1888 1888 1888	-,, ,					1889	1889	1889	1889	1889 1890		1890	1890	1890	1890	1890	1890	1890	1890	1891	1891	1891	1001
FRANTA DE LA LONA DE FUNENON por el primer nombramiento en la categoria que determina la prela- ción en la clase respectiva según al cort 8 º de lo lor de Presumios-	de la ley de Free 30 de Junio de Mes.	Diciembre	Dictembre	Euero	Marzo		Mayo	Junio	Julio Julio	Julio	Julio	Julio	Julio	Julio Julio	Inlin	Julio	Julio	Julio	Agosto	Septiembre Septiembre	Octubre	Noviembre. Enero	Enero	Marzo.	Abril	Junio	Octubre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Enero	Junio	
THE PERSON NAMED IN	Dia.	ર≀ α) °	·	· ·	25°	n ,	∍. °	°.	0.6		i°.°.	.°.°	inn.			. o ;	391						 2:	ელ. ⊿	18.	10	ಜ್ಞ	က က	1.0	4	1:0	1.0	15	31	15	24	°:	∞	ဝ	ì
L ESTADO	Diag.		o 61	• c	* C	<u></u>	o i	7 6		00 7	ಌ೮	ે જ	200	$\frac{16}{1}$	^	» 2	දු ස ි.		* 22	10 24		- 8		11 4	90	25.0	*		ల ర్జ ——	22	*	02	, 	33	10	15	16	24	10	<u></u>	-
TOTAL	Meses.	1.0	- rc	- E	2	.α-	- (ە 	 	11				· • • •	9		444	4 ro 5	4.0	ထက က		11.3	<u></u>	* 17	 ∞ ∝	ເບ ⊗	∾	ຂ ຕວ		ભ —		∞	10	11	1	11	9	7	4	ಣ —	-
DE SERVI	Айов.	13	- F	2 0	ۍ و -	388	2 5	27 27	28	20 18	15 14	1212	121	111		- c	ာ တ <u>င</u> ်		708		-						10	700	19	<u></u>	16	19	12	21	10	12	10	13	17	24	-
G	s. Dias.	13	#	3 5	- F	24°	7	4 5				125	*********	1002					10			 50 50				7, 7	13	173			, ro	4	18	^	15		10	<u> </u>	41	12	
EDAD	я. Мевев.					n ⊗ c	.,	ි ·			-			473					<i>-</i>							19°	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11				~ —	9							6	
	а Айов.		:	÷ :	8	:: 69;	41	 	#8 4	42	386 : :	:::	: :	* 68 6 : :	:	44	 %%	888	 31	43		:: 3.4.4		 	 	 4.68	ઃ :		# 66 E	38 	33	33			- F	. &	. ē	: 	₹ : :	39	-
PROVINCIA	DB SU HATURALEZA	Alicante		Malaga	Cuba	Tarragona Castellón	Salamanca	Salamanca	Cádiz Zaragoza	León	Canarias	Fonteveura Huelva	Guadalajara	Coruña	Relogned	baleares	Coruña Cádiz	Cádiz. Zamora	Canarias Huelva	Santander. Lérida	Sevilla	Burgos Alicante	Oviedo.	Zaragoza	Sevilla.	Falencia Baleares	Huelva	Oviedo	Albacete	Castellón	Madrid	Burgos	Barcelona	Cuenca	Sevilla	Coruña	Cáceres	Lingo	Murcia	Madrid	
	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	idem en la Contaduria general de la Deuda publica Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Teruel	sivas. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Huesca		madén (Ciudad Real)	de Huelva Idem en la Intervención Central de Hacienda	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo	Idem en la 1d, de la de Salanianca	Idem en la 11. de la de Ciudad Meal	Idem en la id. de la de Solviere.	Idem en la 1d. de la de Castelloll	Internation of an anti-configuration of the special internation of the spec	partido de Mahon (Ba en la Intervención d	de CuencaIdem en la íd. de la de Jaén	la íd. de la de la íd. de la de	en la íd. de la de Car en la íd. de la de Sev	la íd. de la de Bur la íd. de la de Bar	en la íd. de	. — —		en	Idem en la id. de la de Faiencia	Idem en la 1d. de la de Santander	Idem en la intervencion Central de fractenda	de Segovia	Idem en la fd. de la de Segovica.	Idem en la id. de la de Kuadaiajara	Sirve en in intervencion general de la Administracion del Estado	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de León	Sirve en la Intervención general de la Administración	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Idem en la Intervención general de la Administración	Idem la Intervención de Hacienda de la provincia	Sirve and Intervención general de la Administración	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Coruna	dem en la Intervencion general de la Administración del Estado	Contaduría de la Lunta de
	NOMBRES Y APELLIDOS	D. Ramón Bonmati y Carreres	Fausto Chinchilla de la Corte	Oscar Andux y Brufáu	Celestino Canti Panadés.	Juan Escuder y Moros	Eustaquio González Gareía. Ruperto de San Eustasio	Bernardo de Medina y Moreno	Francisco Navarro y Gota	Francisco González Menes	Antonio Valls Castelo	Manuel García Gabaldón	Ulemente Hernandez Martin Francisco Armadá y Cuadrado	Francisco Leal Garijo Ramón Casas y Solís.	Emilio Costa Purísima	Ildefonso Roberes Alonso	Aurelio Camacho v Torf	Manuel Orozco y Martín. Adolfo Cabañero Pernández		Joseph Andueza y Oldiza Vicente de Sorte v Rontanilles	Justo González Rufe	Manuel Originalez.	Vicence Gigon Irles Julio Carreño y Mántaras	Vicente Juan Calatayud	Juan Ortega y Esteban Miguel Parra y Gómez	Baltwar Becerril de la Fuente.	Juéllar y Núñez Herrera y Duque	ry González	José Jesús Picazo		alle	onso	Pedro Zapata y Olives	Manuel Navarro Monteagudo	Juan Bengoechea y Valle	Alfonso Caamaño y Gareía	José Albalat y Ramos	Germán Armesto Losada	Fernando del Castillo y Ruiz	Cesar Garcia Pelaez	Isidono Martin Bivano
Número an la c	de orden		26 26 26	100	101	102	103	105	106	 10 - 91	905			115	112	118	119	120	 88	122	126	128		133	13. 13. 13.	188	- 88 - 88 - 88 - 88 - 88	- 150 140	17.	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	<u> </u>	77

\									•/	
OBSERVACIONES	*	& & &	♠ & ♠	Aa	A * *	* * *	*	* 2 &	Electo.	» Blecto. »
SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	2.000	2.000 2.000 2.000 2.000	2.000 2.000 2.000	2.000 2.000	000 000 000 000 000 000	2.000 2.000 2.000	2.000	2.000 2.000 2.000	88888888888888888888888888888888888888	2.000 2.000
HABER de cesantia.	*	A A A A		· A A	. A A A A	* * *	*	* * *	****	* *
SESIÓN to ea la a prela- r - egún supues- 895.	1891	1891 1891 1891 1891	1892 1892 1892	1892 1892	1892 1892 1892 1892	1892 1892 1893	1893	1893 1893 1893	1893 1894 1894 1895 1895 1895 1895 1895 1897 1897	1897
FECHA DE LA TUMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la ción en la cluse respectiva «egún el art. 8.º de la ley de Presupues- tos de 30 de Junio de 1855. Día. Mes. Año.	Octubre	Noviembre Diciembre Diciembre	Marzo Junio	Julio	Julio Julio Julio	Julio Octubre Febrero	Marzo	Marzo Abril Mayo	Septiembre. Octubre. Mayo. Julio. Marzo. Marzo. Abril. Mayo. Junio. Agosto. Agosto. Agosto.	Diciembre
	16	12 18 18	17 21	11.	113	21 12 72	21	24°.°	22.°.23.74.28.°.88.74.88.°.1.28.88.88.99.99.99.99.99.99.99.99.99.99.99	9 8
AL ESTADO AL ESTADO BS. Dias.	6	4884 4884	27 13 5	717	11 11 23 9	14 28 10	*	 ლი o	L18 * 4881 * r 41814r *	*
TOT,	8	11 7 4 10	0 4 4	73.4	0010	× 101	9	8 9 01	0 8 8 8 1 1 1 6 9 9 4 1 1 7 4 8	* *
DE	6.	10 8 17	111	10	112 99 7	135 6	6.	16 %	∞4∞ ಀಁೲಀಁಁಀಀ∞ಀ∞ * * *	. * *
D Signary Diag.	<u></u>	15 25 6	& ° ≈	& es	1,* 50	13 8 18	50	<u>xr.00</u>		* *
EDAD	101	0 to 4 to	വരവ	11 6	<u>-</u>	4 II 4		10 ⊗ L		* *
А Айоз.	31		33 36	 36		::: %%%	- 58	3332	### ### ### ### ### ##################	* *
PROVINCIA DE SU NATURALEZA	Madrid	Cádiz Cádiz Madrid Cáceres	Almería Baleares Cádiz	Madrid	Madrid Sevilla. Madrid	Almería Córdoba Barcelon i		Madrid Coruña	Guipúzcoa Málaga Madrid Jaén Tarragona Valencia Madrid Salamanca Madrid Castellón Cuba	* *
DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado	de Murcia. de Murcia. Idem en la íd. de la de Málaga. Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas. Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.				de Granada	del Estado Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Vizcaya. Idem en la íd. de la de Valladolid. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública Idem en la Infervención de Hacienda de la provincia	de Logroño . Idem en la id. de la de Sevilla. Idem en la id. de la de Sorila. Idem en la id. de la de Badajoz. Idem en la id. de la de Barcelona Idem en la id. de la de Teruel. Idem en la id. de la de Valladolid. Idem en la id. de la de Valladolid. Idem en la id. de la de Valladolid. Idem en la id. de la de Teruel. Idem en la id. de la de Teruel. Idem en la id. de la de León. Idem en la id. de la de Logroño.	de Cádiz
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Luis Ainsua y Nalda	Manuel Serrano y Campi. Manuel Gante y Villalba. Darío Escapa y Galán. Francisco Diaz Molina.	José Casalduero Morella José Morales Toro Manuel López Miranda v Ramos			Andrés Donado y Galán Francisco Viada y Lluch. Angel Sambavo v Díez	José Rodríguez Benito	José María Pérez Ledo Juan Esteban Garrido Felipe Sarriá y Mendiola	José Morillas Pérez. Siro Ramos Martín. Antonio Lacombe Fúster. Antonio M. ya y Astondoa Miguel Castell'í y Catalá. Francisco Bono y Gandía. Agustín de Llanos y Torriglia. Julián Iglesias Conde. Ricardo López Amor Mateos Francisco González Murciano. Ladislao Montes Moreno. Alionso Emperador Félez Juan Chicoy.	Francisco Roselló y Pou
Número de orden en la clase	155	157 158 159	161 162 163	164 165	166 167 168 169	170	173	174 175 176	77.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7	191

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.-Conservación.

S. M. el Rey (Q, D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general de Obras públicas y la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha resuelto conceder autorización à la Compañía general de Electricidad de Barrello de Campañía de Responsabilitation de la microsofte de la della della microsofte de la della della della microsofte de la della celona, y en representación de la misma á su Director Gerente D. Gaspar Brunet y Viadero, para tender cables aéreos conductores de electricidad para el alumbrado de la ciudad de Vich, cruzando la carretera del Estado de Barcelona á Ribas, y á lo largo de ésta en el trayecto correspondiente á la trave-sía de la misma, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con sujeción á las condiciones siguientes

1.ª En el cruce de la carretera y en el de las calles que á ésta afluyen, la altura de los cables sobre el pavimento, no será menor de ocho metros; éstos irán sostenidos en postes convenientemente colocados, y con sus correspondientes aisladores de porcelana de doble campana.

2.ª La línea empezará en la carretera de Barcelona á Ribas, por ambos lados de esta vía, desde el cruce con el paso Prat de la Riera, y seguirá por la plazuela de Balmes, rambla de Santo Domingo, rambla del Carmen y calle de Matlleu con una extensión de 1.600 metros.

3.ª Los hilos eléctricos irán colocados y apoyados en consolas de hierro empotradas en los edificios, teniendo una salida de 1",20 y 0",25 de empotramiento con sus correspondientes aisladores de porcelana.

4.ª La altura mínima á que irán colocados los hilos en las fachadas de los edificios, será de cinco metros, y bajas y derivaciones se harán arrimadas á las fachadas y con hilos bien aislados sobre aisladores de porcelana.

5.ª La distribución se hará por el sistema llama Edison, á tres ó cinco hilos, con corriente continua; el conductor neutro comunicando con tierra, 125 volts en las lámparas, tolerándose una pérdida total inferior al 25 por 100; no debiendo pasar jamás por ninguno de los conductores corriente superior á dos amperes por milímetro cuadrado.

6.ª Para colocar los hilos en las fachadas de los edificios habrá de obtenerse antes la autorización de los respectivos propietarios.

7.ª Además de las condiciones indicadas, regirán para esta concesión las que, sin hallarse en contradicción con ellas, resulten aplicables á la misma de las del reglamento para instalaciones de electricidad, que utilicen obras ó terrenos de dominio público que en su día se apruebe.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1898. El Director general, D. Arias de Miranda. Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Tribunal de oposiciones.

Los señores opositores á la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y pelos y modo de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, se servirán presentarse en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos de esta Corte (San Mateo, 5) el día 25 del corriente, á las tres de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Los señores opositores que no concurran á este acto sin causa debidamente justificada, serán excluídos de la oposi-

ción con arreglo á reglamento.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Presidente del Tribunal,

Baldomero G. Valledor.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado en el día de ayer el Sr. D. Augusto Cervera y Malagrava su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público á los efectos del Código de Comercio y reglamentos de Bolsa.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—V.º B.º—El Síndico Presiden-

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Batangas, de primera clase, y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registrado-res de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con suje-ción á la regla 3.ª, del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipetecaria de las provincias de Ul-

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Abril de 1898.=El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.=V.ºB.º=El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de la Laguna, de primera clase y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con suje ción á la regla 1.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ul-

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar des-de el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la

Madrid 5 de Mayo de 1898. El Jefe de la Sección, Julio García del Busto. V.º B.º El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

MINISTERIO DE LA GODZENACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Mayo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Azos.	Meses	Dias.	RSTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
Florián Román del Valle	22	 	>	Soltero	Tuberculosis.	Hi t a, 1
Vicente López	24	*	>	Idem	Idem	Huertas, 29.
Manuel Cano	17	*	>	Idem	Idem	Conde Duque, 32.
Manuel Dominguez	2	*	>	Párvulo	Bronquitis	Galileo, 48.
Elías Gabriel	3	>	»	Idem	idem	Arenal, 20.
Gumersindo Serrano	»	3	>	Idem	Pulmonía	Paseo de las Delicias, 48.
Julián Guijarro	36	>	>>	Casado	Idem	Juan Bautista Toledo, 21.
Antonio Pérez	98	>	»	Viudo	Apoplejía cerebral	Arlabán, 3.
José Suárez	60	>	»	Soltero		Arganzuela, 19.
Antonio Villabeirán	33	*	>	Casado		Buenaventura, 10.
Gregorio Soler	2	*	*	Párvulo		Ronda de Atocha, 11.
Luis Ezcuer	3	*	»	Idem		Cuesta de Santo Domingo, 8.
Miguel Zamora	1	»	*	Idem	Idem	Lavapiés, 23.
ña Pilar Martínez	2	,	»	Párvulo	Sarampión	Toledo, 100.
María Albarrán	»	10	>	Idem		Toledo cuartel).
Juliana García.	7	>	»·	Adulto	Escarlatina	Paseo de Melancólicos, 11.
Teresa Pérez	2	>	>>	Párvulo	Fiebre tifoidea	Ercilla. 8.
Francisca Vicuña	36	>	>>	Casada		Zurbarán. 22.
María de la Morena	41	>	»	Idem	Tuberculosis	Plaza de Lavapiés, 5.
Antonia Alonso	71	>	*	Viuda	Idem	Almagro, 3.
Victoria Mata	39	>	»	Casada	Idem	Galileo, 17.
Antonia Hernández.	45	>	>	Idem	Cáncer	Santa Isabel, 36.
Marcelina del Campo	>	7)	Párvulo	Bronquitis capilar	Jardines, 36.
Amalia Oropesa	78	>	•	Viuda	Peritonitis	San Bernabé, 13.
Gala Pareia	63	>	>	Idem	Hemorragia cerebral	General Porlier, 16.
Rosario Caballero	80	>	>	Casada	Idem	Ronda de Atocha, 5.
Cipriana Lucas	16	>	>	Soltera	Meningitis	Hospital de la Princesa.
Catalina Jiménez	2	>	>	Párvulo	Idem	
Ricarda Martínez	3	•	>	Idem	Idem	Toledo, 104.
María Peláez	l i	>		Idem	Idem	Monteleón, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

													E. I	7		E	R	M	E	D	A	D	E :	3	(1)												Mark
	I.	NFE	CCI	DSA	8						,	I	nfe	CT	o-co	NT.	AGIO)SA	8											CO	MU	NES					OIA 99,7
	Paladi	Actino	Pelagra	Otras.	ATOT.	ALTA	Sa131	Escar	Erisipel	Tifolde	Influeni	Puerper	Disenteria	Coqu	Difteria	Tube	Lepr	en gra	Carbunco.	Hidrofobi	Cólera	Fighre	Peste	Otra	TOTAL	Cance	ne.	Accide tició		DE I	OE A	PAR	AT0	g	Otra	TOTA	(T) stre
SEXO	ilszac	elaccime.	Ta.	5 ,	Vidava T	la	mpién	ristins	peia.	eas	6	orales	teria	Coqueluche	ia	rculosis.	ā,		neo	fobia	ĢĎ	o emarilla	•••••		L PARCIA	STORES	clanstro	ontes de	Circul	Respir	Digestive.	Génite rio.	Locox	Cereb nal	general	L PARCL	
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	# CENTRAL COMM	AUTODOS Jou	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	***************************************	ELEGISTS.	0 0 0 0 2 2	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	AUTERISES	0 0 0	**************************************	grippe	MENTERALES	o o o	Laminua	EMUSES	63430°E44	tuanens.	7	ALFRAGE			22	SAMESSIA	-			mater-	la den-	atorio	Respiratorio.	1ve	-urina-	otor	ro-espi-	59 80	L	di di di di
ones.,,	»	>	>	>	>	»	»	>	>	*	*	>	>	>	>	3	. >>	>		3	>	>	>	>	3	*	»	>	. >	4	»	»	>	- 6	»	10	»
mbras	>	>	>	*******	>	>	2	1	>	1	»	1	>	>	*	3	>	»	>	>	>	>	>	>	8	1	>	3	>	1	1	»	>	6	>	9	*
Totales	»		>	*	*	,	2	1	»	1	>	1	>	,	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	11	1	,	>	»	5	1	»	*	12	»	19	»

Resumen de las defunciones por distritos.

	º	0	IMO	2.º Versi		E	3.°		l B	4.°	110	BU	5. Enav	STA	Ge	e.º	eso.		7.º 0 8P IT	AL	R	8.° KCLU			9.° Atin			10.°		HO	BPITA	LES	DI	DIGIA			OTA	L
9 and 2 and 3	Head of the	Toyal	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varozea	Memoras	TOTAL	Vercens	Hembras.	TVaor	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Herabras	TOTAL	Varo261	Hembras	TOTAL	Varenes	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	fotal
1	»	1	1	2	3	2	»	2	•	1	1	1	2	3		1	3	2	2	4	1	2	3	3	5	8	>	*	*	»	2	2	>	>	»	13	17	30

Madrid 2 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 9 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia corres-pondientes al mes de Abril último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaría Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 10, 11 y 12 siguientes, en que quedará definitivamente

Madrid 6 de Mayo de 1898.=El Delegado de Hacienda, E.

de Boneta.

Estación Central de Telégrafes.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha escina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

Huelva.-Márquez, Anglada Baro. London .-- Antonio Gómez, Don Pedro. Lisboa.—Hernandes Barrio, Sevilla, 3. Túy.—Carlos Cuarsille, sin señas. Jerez de la Frontera.—Baldomero, idem. Almazán.—José Gómez, Carretas, 36. La Roda.—Vicente, sin señas. Sevilla.—San Jerónimo, 2. Rute.—José Sánchez, Bilbao, 6.

Benavente.—Manuel Sanromá, Salud, 19. Madrid.—Barbas, Corredera baja, 8. Casill.—Henry Pedro, Lista de Telégrafos. Firenze.—Mr. B. M. Sabas, Telegrafía Restant. Wilde.—Henry Noberto, Lista de Telégrafos. Immestadt.—Floria Samper, ídem. Campocolegro.—Artur Jiménez, ídem.

ESTE

Gearsan.-Uthaffe, Serrano.

Madrid 7 de Mayo de 1898.-El Jefe del Cierre, Miguel

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TARRAGONA

D. Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segun-

da de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal por estafa contra Pedro Catalá Abelló, alias Boig del Catalá, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literal-

«D. Esteban Gómez González, Presidente de la Sección se-

gunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso tercero del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Pedro Catalá Abelló, alias Boig del Catala, mozo de labranza, casado, con instrucción, de se-senta años de edad, natural de La Riba, vecino últimamente de Bonastre, partido judicial de Vendrell, en esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique esta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juz-gado de instrucción de Valls, que se le sigue sobre estafa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde,

parándole el perjuicio á que haya lugar. En su vista, pues, y por acuerdo del mismo, de este Tri-bunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Pedro Catalá Abelló, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Tri-

Tarragona 23 de Abril de 1898. = Esteban Gómez. = Manuel Gómez».

Es conforme con su original. Y para que conste, á los efectos mandados, expido la presente, que firmo en Tarragona á 23 de Abril de 1898 = V.º B.º

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

D. Joaquín Herrero y Gil, Abogado, Juez municipal de la villa de Albaida, encargado de la jurisdicción del partido por ausencia con licencia del de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplaze al expósito Angel de la Asunción, hijo de padres desconocidos, y cuya naturaleza se ignora, de edad veintinueve años, casado, jornalero, vecino de Ondara, provincia de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora; y viste pantalón de pana oscuro, blusa de tela de algodón color oscuro, gorra de pelo oscura, calcetines blancos, estatura un metro 650 milímetros poco más ó menos, de ojos azules, pelo castaño, barba poca, color sano, con una cicatriz en la cara, calzando alpargatas de cáñamo de cara pequeña con cintas negras, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince dias, á contar desde la in-serción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de reci-birle indagatoria y responder de los cargos que contra el mis mo resultan en el sumario que contra el mismo y otros se está sustanciando sobre tentativa de robo en la casa de Joa-

esta sustanda sobre tentativa de robo en la casa de Joaquina Pla y Ballester, vecina de Adzaneta, ocurrido al anochecer del 20 de Enero último.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del indicado Angel de la Asunción, y su remisión á la cárcel de este partido.

Dado el Albaida á 25 de Abril de 1898.—Joaquín Herrero.

G. Asensio Miró.

ALCOY

El Sr. Juez regente de este Juzgado, en auto del día 1.º de los corrientes, dictado en el sumario sobre lesiones contra Remigio Domenech Mas y otros, declaró concluso dicho sumario, acordando además citar y emplazar al repetido Remigio Domenech Mas, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante á usar de su derecho, á cuyo efecto nombre defensores en el acto del emplazamiento, ó manifieste si desea se le nombren de oficio; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcoy 25 de Abril de 1898.—Manuel Gorella.

J—2486

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de usa sobre lesiones, se cita y llama á grós, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número l, piso segundo, á fin de notificarle el auto contra la misma recaído en la expresada causa; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida Josefa Juvé Puiggrós, que es de treinta y seis años de edad, casada, y en el caso de ser habida sea conducida á las cárceles de esta ciudad á disposición de este

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1898.—Dionisio Calvo.=Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—2487

BARCELONA—NORTE D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito

del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ramón Jaime Francisco, conocido por Ramón Descamps, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparez-ca ante las cárceles de esta ciudad para respoder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas carceles del referido reo, cuyas señas del mismo son: de diez y nueve años de edad, es hijo de padre desconocido y de Francisca Descamps, natural de San Esteban de la provincia de Gerona y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1898.=Pablo Campos. El Escribano, Pablo Teixidor. J-2488

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad y estafa contra Camilo Perellada Lluch y Domingo Bosch Barbara, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibides de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante esta Juzgado de los referidos procesados Camilo Perellada, de desista y un procesa del comorcio habitante calla Gi treinta y un años, soltero, del comercio, habitante calle Gi-

guas, 51, segundo, primera, y Domingo Bosch, de 26 años, soltero, pianista, habitante calle Conde del Asalto, 7, cuarto.

Dada en Barcelona á 21 de Abril de 1898. — Mariano Pascual Español. — El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, habilitado.

BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de

D. Teonio de la Cuesta Castaneda, Juez de instruccion de este villa del Barco de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Sánchez Izquierdo, hijo de Eugenio y de María Magdalena, de cuarenta y siete años de edad, de profesión industrial, natural de la Cabeza de Béjar, vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anunció en la GACETA DE MARID, comparagga en este luggado é fin de bagada una potitica este signora. comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificación con motivo de la causa que se le ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el

perjuicio consiguiente.

Dado en el Barco de Avila á 21 de Abril de 1898.=Teófilo de la Cuesta.=Por su mandado, Benito de Solís.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de

esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Celso González Sánchez, hijo de Marcos y de María Josefa, casado, carrero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Piedrahita, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle una notificación con motivo de la causa que se le ha seguido por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Barco de Avila á 21 de Abril de 1898.—Teófilo de

la Cuesta.=Por su mandado, Benito de Solís. J - 2491

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este par-

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Tirado Bonilla, natural de Alhaurín, vecino que fué del mismo pueblo, de edad de treinta y dos años, hijo de Juan y de María, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de discontra de los estas lugado á responder de los de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parara el perjuicio á

que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido, y á mi disposición, del

referido procesado.

Dado en Coín á 25 de Abril de 1898.=Adolfo López y LóDado en Coín á 25 de Abril de 1898.=Adolfo López y Ló-

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coru-

Por la presente se cita y llama á Vicente Varela Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Pilar, natural y vecino de Brejo, labrador, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GA-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel á cumplir la pena que le fué impuesta en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la prisión de Vicente Varela, caso de ser habido, poniéndole á disposición de esta Audiencia provincial en la carcel pública de esta capital.

Dada en la Coruña á 25 de Abril de 1898.—José Romá n Junquera.=De su orden, Manuel Rodríguez J-2493

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Cortes Barrios, natural y vecino de esta ciudad, de diez y siete años, hijo de Ricardo y Carmen, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, nariz grande, boca regular, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, y sin señal particular digna de mencionarse, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó ante la de Se-villa para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido, ó en la de Sevilla á la del Ilmo. Sr. Presidente de aquella

Dada en Ecija á 25 de Abril de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz J—2494

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Hago saber que en uno de los días del mes actual fué robada la casa morada de Pedro Yesa Fernández, de estos vecinos, llevándose los ladrones los efectos que á continuación se expresan; y en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado, he mandado se inserte el presente en la GACE-TA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, rogando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, po-niéndolas á disposición de este Juzgado. Dado en Grazalema á 23 de Abril de 1898.—Rufino Quin-tana.—Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez.

Efectos robados.

Arroba y media de accite. Un cántaro.

Una cuartilla de garbanzos. Media arroba de manteca de cerdo. Un porrón de barro. Una fanega de cebada.

Tres medios almudes de lentejas.

Tres cuartillas de aceitunas. Tres pares de zapatos: unos de hombre para campo, y dos de mujer, en buen uso.

Cinco sacos y una jerga de muselina morena. Dos almohadones: uno lleno con lana y otro vacío, los dos de tela de algodón de cuadros encarnados, uno de ellos listado, y el otro, el de los cuadros, con un remiendo de cua-

Cuatro camisas de algodón para hombre. Dos ó tres pares de calzoneillos blancos de algodón.

Un almirez en buen uso. Una pistola Lefaucheux de dos cañones, calibre nueve, con una astilla levantada en la caja.

Un poco de tabaco de hoja. Un par de arrobas de carbón.

Una capacha de esparto.

J - 2495

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario se sigue expediente promovido por D. Benjamín Fernández-Avilés y García-Alcalá, de esta vecindad, casado con Doña Blasa Martínez y de la Cámara, natural y vecina también de esta Corte, solicitando la modificación del apellido paterno de la Doña Blasa, uniendo los dos del padre de la misma, para juntos formen el apellido de Martínez Alcabillas al apellado de contra de la productiva de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la c «Martínez-Alcubilla», el cual desea usar así en lo sucesivo,

conservando el segundo apellido materno «de la Cámara».

Y á los efectos del art. 71 del reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se publica aquella solicitud, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cúantos se crean con derecho á ello, dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1898.—Juan Francisco Ruiz.=Ante mí, José María Toscá.

X - 2090

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 29 de Abril último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Doña Patrocinio, D. Sebastián y Doña Jerónima Romero y García, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, el día 11 de Junio próximo, á las doce de su mañana, dos casas situadas en dicha ciudad de Jerez de la Frontera: una en la la ser de la Son Lagraga de la Frontera: plaza de San Juan, señalada con el núm. 52 antiguo, 53 moderno, después 4 y ahora 14 novísimo, por la cantidad de 13.500 pesetas; y la otra casa en la calle del Salado, señalada con el núm. 102 antiguo, 2 moderno y 6 novísimo, por la cantidad de 6.750 pesetas; debiendo advertirse á los licitadoresq ue no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-ceras partes de dichas sumas; que para tomar parte en la su-basta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 10 de las ya indicadas sumas; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al mismo; y que los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Mayo de 1898. V.º B.º = Eusebio Martín

Ruiz.=El actuario, Lesmes López. MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el se-nor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el ramo separado de los autos de ab intestato de Doña María Manuela de Viego y Martínez, natural que fué de Santa María de Villaverde, partido judicial de Cangas de Onía, provincia de Oviedo, bija natural de Lorgacia de Vierde Onís, provincia de Oviedo, hija natural de Ignacio de Viego y de Rosa Martínez Alonso, se hace saber por medio del presente tercer edicto el fallecimiento de la misma, ocurrido en esta capital el 6 de Febrero de 1896, para que las personas que se crean con derecho á su herencia comparezcan, deduciéndolo en forma, en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al en que tenga efec-to la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndose de tener por vacante la herencia referida si nadie la solicitase.

Madrid 26 de Abril de 1898.-V.º B.º-El Juez de primera instancia, Vicente R. Valdés. = El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

MADRID-INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue Doña Elvira Truán y Luard contra D. Blas López y Pablo, se anuncia por tercera vez y sin sujeción á tipo, la subasta de una casa sita en esta capital, Rivera de Curtidores, núm. 13 duplicado, con vuelta á la calle de San Cayetano, núm. 8, que tiene de superficie 5.140 pies y un cuarto de otro cuadrados, y que fué tasada en 128.506 pesetas 25 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de Junio próximo, y hora de las dos de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se tendrá presente que se admitirán las posturas que se hagan; en-tendiéndose que si la cantidad que se ofrezca no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la se-gunda sub sta, habrá de cumplirse por el Juzgado lo que prescribe el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 9.638 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá acto continuo del rema te, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reser vará en depósito á los fines que prescribe la ley; y por último, que los títulos de propiedad de la finca están de mani fiesto en la Escribanía para que puedan examinarse; previniendo que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1898.—Luis Rodriguez de era.—Ante mí. Juan Martos. X—2088 Llera.=Ante mí, Juan Martos.

MADRID-LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 31 de Marzo último y 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, á mi testimonio, en el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, se cita en forma por medio del presente á D. Emilio Pocher, Doña Belén Cantero y á los herederos ó causa habientes de D. José Luis y Doña Ursula Retortillo, D. Feliciano Serrano, D. José Nemesio de Sanz y D. Francisco Tierno, acreedores del causante, á la junta general que para nombramiento de contador dirimente, por fallecimiento de D. José María Llorente, habrá de celebrarse el día 14 del corriente mes, á la hora de las dos de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado; previniéndoles que si no comparecen les paracho Juzgado; previniendoies que si no compará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Marzo de 1898. = El Escribano, Juan Joaquín
X-2086

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que á virtud de providencia dictada en 30 de Abril último en el juicio voluntario de tes tamentaría del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, se sacan á pública subasta por segunda vez dos pertenencias mineras en el terreno hullero que constituye la cuenca de Asturias, tituladas Melchora Tercera y Baltasara Tercera, si-tas en término de Labiana, provincia de Oviedo, partido judicial de Pola de Labiana, cuya subasta se celebrará con la rebaja del quince por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, ó sea en junto ambas pertenencias, por el tipo de ochenta y cinco mil pesetas; y si en esta forma no se presen-tasen licitadores, al detall por el precio de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas la Melchora Tercera, y por el de cincuenta y un mil la Baltasara Tercera. Para el remate, doble y simultáneo, ante este Juzgado y el de primera instancia de Pola de Labiana, se ha señalado el día 25 de Junio próximo, á la hora de las dos de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas inferiores á los tipos marcados en en sus respectivos casos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa de los respectivos Juzgados ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo por lo menos del valor de lo que se licite, y que los títulos de propiedad de las pertenencias mineras se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días no feriados hasta el del remate, para que los que quieran puedan examinarlos, sin que tengan derecho los re-

quieran puedan examinarios, s.a. que matantos á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1898.—J. Carlos y Alix.—

Torquín liménez. X—2084

MADRID-PALACIO

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y esta Escribanía penden á instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Enrique Irure y Sanz, sobre secuestro de una finca hipotecada, se ha dictado el si-

«Auto.—Resultando que por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre y con poder bastante del Banco Hipotecario de España, Sociedad con domicilio en esta Corte, por la ley de 2 de Diciembre de 1872, se presentó escrito con fecha 11 de Octubre último, que por repartimiento correspondió tramitar á este Juzgado, deduciendo la oportuna demanda contra D. Enrique Irure y Sanz, vecino de la ciudad de Valladolid, fundándola: que por escritura otorgada en esta Corte á 9 de Diciembre de 1893 ante el Notario de su Colegio D. Santiago Basanta, el Banco Hipotecario de España hizo á D. Enrique Irure Sanz un préstamo de 13.500 pesetas, quedando pendiente la entrega del mismo; que la parte presta-taria cumpliese todas las obligaciones que se impuso en la condición suspensiva de la misma escritura, y con efecto, considerándolas el Banco cumplidas, verificó dicha entrega, que perfeccionó y consumó el contrato por medio de acta extendida ante el mismo Notario en 27 de Enero de 1894, siendo ambos documentos inscritos por el Registrador de la propiedad para que la hipoteca en ellos constituída á la seguridad del cumplimiento de las obligaciones surtiera sus efectos contra tercero desde la inscripción, como lo acredita la primera copia de la escritura y acta; que en dicha escritura el presta-tario se obligó á devolver el capital del préstamo dentro del término de cincuenta años, á contar desde 1.º de Enero de 1894, en cincuenta anualidades de 876 pesetas 26 céntimos, cuya cantidad se componía de la aplicada al pago del interés de 5 y medio por 100 anual de la correspondiente à los 60 céntimos de comisión y gastos realizados; cada una de dichas anualidades se dividiría por mitad en dos semestres de 438 pesetas 13 céntimos cada una, pagadero en los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año de las de duración del préstamo; estipulándose además que todo secuestro no pagado á su vencimiento devengaría en favor del Banco un interés de demora á razón del 6 por 100 anual desde la fecha en

que debió ser solventado, sin necesidad de requerimiento alguno; que también se pactó en la mencionada escritura que aunque no hubiere concluído el plazo de duración del préstatamo el Banco pedía y exigía la devolución del capital del préstamo con los intereses, comisión y gastos hasta la comleta solvencia en el caso de faltar á algunas condiciones de la misma escritura, y entre ellas en el de no pagarse pun-tualmente los semestres, teniendo el Banco en estos casos de rescisión el 3 por 100 del capital que se le adeudare; que la parte prestataria quedó sometida en la mencionada escritura à lo estipulado en la ley de 2 de Diciembre de 1872 de creación del Banco, y á las prescripciones de la misma ley y estatutos relativos á los prestamos hipotecarios y á los procedi-mientos en caso de secuestro y enajenación de los inmuebles hipotecarios, que declaró conocer y dió por literalmente in-sertos; que á la seguridad de la devolución del capital del préstamo de 13.500 pesetas, à la del pago de los intereses de tres anualidades al 5 y medio por 100 que quería el Banco asegurar con hipoteca en perjuicio de tercero, y á la solvencia de pesetas 3.000 que se fijaron para atender á las costas, daños y perjuicios, é indemnización en caso de rescisión, el Sr. D. Enrique Irure constituyó expresa y voluntaria hipoteca sobre la finca que en aquélla se detalla

Resultando que por providencia dictada en 22 de Octubre último se admitió dicha demanda al efecto, solicitado en la

Resultando que por dicho Procurador Lumbreras, y en escrito de 10 del mes próximo pasado, se hace presente que el deudor D. Enrique Irure no ha satisfecho el semestre vencido en 30 de Junio de 1896, no obstante haber transcurrido los quince días; solicitando en lo principal la posesión inte-rina de la finca hipotecada en favor del Banco Hipotecario de España, sito en la ciudad de Valladolid; que la providencia que así lo acuerde se notifique al deudor D. Enrique Irure, ó à su administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder para representar á aquél en juicio; y que de la misma providencia se tome anotación preventiva en el Registro de la pro-piedad, a cuyo efecto había de expedirse exhorto al Juzgado de primera instancia de Valladolid, en que se ordene que confiera la posesión, á nombre del Banco, al portador del exhorto, requiriendo á los arrendatarios del inmueble para que satisfagan al Banco las rentas, y siendo extensivos los extremos de que se notifique la providencia al Sr. Irure, ó á su administrador D. Pedro de la Fuente, y se dirija manda-miento al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del secuestro, interesando por medio de un otrosí que se dirija mandamiento al Registro de la propiedad para que expida certificación, en relación y sin limitación de tiempo, de las cargas que en la actualidad graven la finca hipotecada, y que se requiera á D. Enrique Irure, que debe ser vecino de Valladolid, ó á su administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder bastante para representar á aquél en juicio, para que en el plazo de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca hipotecada; bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán a su costa los testi-monios conducentes; y por un segundo otrosí igualmente interesa que para cumplir lo dispuesto en el art. 64 del reglamento de la ley Hipotecaria debe hacerse constar en el exhorto, que la cantidad que por ahora se trata de asegurar con la anotación preventiva es la de 438 pesetas 38 céntimos, á que asciende el recuento, cuya falta de pago motiva estos

autos, y la de 1.000 pesetas para costas y gastos:

Considerando que es precepto claro, preciso y categórico
del art. 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 por que se rige el Banco Hipotecario de España, que, vencido y no pagado un préstamo hipotecario, cualquier fracción de él ó sus intereses, requerirá aquél por escrito al deudor para que satisfaga su débito; y si esto no tuviere lugar á los dos días siguientes á dicho requerimiento, el Banco podrá pedir el secuestro y la posesión interina de las fincas hipotecadas, á lo que es procedente acceder si no se verifica el pago dentro de los quin-ce días siguientes á la presentación de la demanda:

Considerando que habiéndose cumplido con dichos requisitos, se está en el caso de acceder á la solicitud deducida por el Procurador D. Luis Lumbreras en su precente escrito;

S. S., por ante mí el actuario, dijo que, de conformidad con lo solicitado por dicho Procurador, debía decretar y de-creta el secuestro y la posesión interina, con entrega al Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada a su favor por D. Enrique Irure y Sanz por razón de la escritura de préstamo otorgada en esta Corte con fecha 9 de Diciembre de 1893 ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Santiago Basanta y Olano, expidiéndose para que tenga lugar con la relación é insertos necesarios el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Valladolid, en donde radica la finca de que se trata, para que se verifique dicha entrega en nombre le la expresada Sociedad al portador del mismo, requiriéndose á los arrendatarios del inmueble para que satisfagan al Banco las rentas del mismo, y se notifique el presente al señor Irure ó á su administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder para representar á aquél en juicio, y para que se dirija mandamiento al Registro de la propiedad correspondiente para la anotación preventiva del secuestro, todo en cuanto á lo principal; en cuanto al primer otrosí, hágase extensivo dicho exhorto ó que se dirija mandamiento al Registrador de la propiedad citado para que expida certificación en relación, sin limitación de fiempo. finca hipotecada, y á que se requiera al deudor D. Enrique Irure Sanz, ó á su citado administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder bastante, vecinos de la ciudad de Valladolid, para que en el plazo de seis días presente en Escribanía los títulos de propiedad de la tan repetida finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán á su costa los testimonios correspondientes; y en cuanto al segundo y último otrosí, hágase constar en el mencionado exhorto que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación preventiva es la de 438 pesetas 13 céntimos, á que aciende el secuestro cuya falta de pago motiva los presentes autos.

Lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en Madrid á 2 de Diciembre de 1897; de que doy fe.=:Eduardo Ruiz García de Hita.=Ante mí, P. H., Licenciado Francisco Guillén.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Enrique Irure y Sanz, firmo la presente en Madrid á 26 de Abril de 1858. V.º B.º=El Sr. Juez, Eduardo Ruiz García de Hita.=El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

MADRID-UNIVERSIDAD

X-2087

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 28 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Joaquín Alcalde y Casal, como cesionario de la Exema. Sra. Duquesa de Sessa, contra D. Enrique Gutiérrez Salamanca, D. Juan Pellon y contra cualquiera otra persona que con posterioridad al día 9 de Julio

de 1880, en que se otorgó la escritura de venta judicial de las fincas que constituyen los estados de Santo Tomé, hubie-sen adquirido por cualquier título alguna ó todas las expresadas fincas, sobre que reintegren la suma de 222.375 pesetas 75 céntimos, que con evidente error se dedujo de más en aquella venta judicial del precio en que fueron tasadas, con el interés legal de dicha suma desde el otorgamiento de la escritura de venta referida, y en su defecto, declarar la nuli-dad de la repetida venta judicial, y por consecuencia, nulas las transmisiones posteriores que hayan tenido lugar y las hipotecas, cargas y gravámenes que sobre las mismas fincas se hayan impuesto, con indemnización de los daños y perjuicios causados, volviendo las cosas al ser y estado que tenían al practicarse la liquidación de cargas equivocada, que sirvió de base para su otorgamiento, imponiendo en todo caso el pago de las costas á los demandados; se emplaza por medio de la presente cédula á las personas que con posterioridad al día 9 de Julio de 1880 hayan adquirido, por cualquier título que fuere, alguna ó todas las fincas que formaron los estados de Santo Tomé, para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Marzo de 1898. El Escribano, Donato To-

MORÓN

D. José Díez de Tejada, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-más agentes de policía judicial de la Nación que en este Juz-gado y actuación de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de las caballerías que luego se expresarán, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juz-

Dada en Morón á 21 de Abril de 1898.—José Díez de Tejada.=De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas de las caballerias.

Un muleto castaño, una muleta negra, ambos de alzada regular, de dos años y herrados en la nalga derecha. J - 2470

PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Galán Barcalo, vecino de Villanueva de Gómez, partido de Avila, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la G. CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, situada en el edificio de la cárcel pública de este partido, con objeto de entregarle las ropas y efectos que se recogieron sobre el cadáver de su padre Fermín Galán Martín, que falleció en el pueblo de Villatoro la mañana del día 20 de Septiembre último; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia provincial de Avila en carta orden dimanada de causa que se siguió en averiguación de los motivos que produjeron la muerte del Fermín Galán Martín.

Dado en Piedrahita á 23 de Abril de 1898.=Francisco Cas-

tillo.=Por su mandado, Primitivo Cubero. J - 2471

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del

partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Dionisio Pérez, que se dice natural de la ciudad de Logroño, de estatura alta. como de diez y siete años de edad, sin pelo de barba, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos azules, cejas al pelo, nariz larga, boca grande, sin cicatriz ni señal alguna; viste pantalón y chaleco de pana color castaño claro, chaqueta negra, boina azul y zapatos de tachue-las, del que se ignora su actual paradero, para que dontro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre robo en los cepillos de la iglesia parroquial de Mieres; en la inteligencia que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan à la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión se ha decretado por auto de 2 del actual, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, a disposición de este

Dada en Pola de Lena á 20 de Abril de 1898.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez.

J-2472

PURCHENA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Don Rafael del Río Calderón, natural de Serón y vecino de Santander, casado, dependiente, hijo de D. Rafael y de Doña Encarnación, de treinta y nueve años de edad, cuyo paradero actual se ignora, y por ello se halla comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Santander y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarlo y emplazarlo para ante la Audien-cia provincial de Almería en la causa que se le sigue con su hermano D. Antonio sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena á 21 de Abril de 1898.=Tomás Pérez y Pérez.=Por mandado de S. S., Pedro Rubio. J-2473

RIBADAVIA

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia de Riba-

Hago saber que por el Procurador Puga Fermoso, en nombre de D. José Ojea Otero, vecino de Cortegada, se acudió al Juzgado en auto de jurisdicción voluntaria solicitando se conceda á la esposa de aquél, Doña Sofía Domínguez Cedrón, la administración de los bienes de sus hermanos D. Teobaldo, D. Odilo, D. Manuel y D. Víctor Domínguez Cedrón, que se ausentaron para la América del Sur pasa de diez y ocho

años, y se ignora su actual paradero.

Practicada información, con citación fiscal, sobre el extremo expresado, y el de ser la Doña Sofía el pariente más próximo en grado de los ausentes, como hermana legítima de los mismos, se ha dictado en este día providencia, mandando llamar á los D. Teobaldo, D. Odilo, D. Manuel y Don Víctor Domínguez Cedrón, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, que deberá ser dentro de dos meses, á contar desde la publicación del presente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ribadavía 30 de Abril de 1898.—Carlos Lago Freire.—
Jaime Martín

Jaime Martín.

SANTONA

El Sr. D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye sobre hurto de telas contra Florentina Altimez Vélez y Domingo Pérez Iñalavide, tiene acordado se elte en forma por medio de cé-dula, que se insertará en los periódicos oficiales, á Petra y Martina Echavarría y Magdalena y Bruna Vélez, que han viwido en Bilbao las dos primeras, en la calle de Ollerías Bajas, y las segundas, Cantarranas, núm. 3, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado con objeto de que presten declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican in-

currirán en la multa de 5 á 50 pesetas. Santoña 23 de Abril de 1898.=El Escribano, Sebastián Olazábal. J-2480

SORBAS

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y

su partido. Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Romera Martínez, de veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Olalla, natural y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, por quien se ha decretado su prisión en causa criminal de oficio en su

contra sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las capturas y conducción de dicho sujeto á la policía de la policía para de la policía de la polic las cárceles de indicada ciudad de Almería á disposición del

Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Dada en Sorbas á 21 de Abril de 1898.—Manuel Ros.—Por su mandado, Miguel García Fernández.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Con arreglo al art. 31 de los estatutos de la Compañía, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el sábado 4 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12.

Los accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á dicha junta, habrán de depositar sus títulos con diez días de anticipación, ó sea lo más tarde hasta el día 27 del actual inclusive

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue

ORDEN DEL DÍA

Memoria sobre el ejercicio de 1887. Nombramiento de Administradores.

Madrid 7 de Mayo de 1898. El Secretario del Consejo, Pablo Gorostiza.

La Metalurgica de Falset.

Sociedad especial minera.

Acordado por la Junta directiva, debidamente autorizada al efecto por la general ordinaria de accionistas de 19 de Abril de 1897, el reparto de un dividendo pasivo de 20 pesetas por acción, la Presidencia previene á los señores accionistas que el indicado dividendo deberá hacerse efectivo dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Sociedad, Dou, 12, primero, segunda, y que transcurrido dicho término, los que aparezcan en descubierto del dividendo de referencia quedarán sujetos á las consecuencias de su morosidad, sin que puedan alegar ignorancia por falta de aviso personal los que resultan ser de ignorado do-micilio por incumplimiento, por su parte, de las prescripciones reglamentarias.

Barcelona 4 de Mayo de 1898.-P. A. de la J. D. y O. de la P., el Contador Secretario, Arnaldo Roig.

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en conformidad de lo que previene el art. 16 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio, á las dos de la tarde, en el salón de Juntas del domicilio social, y para concurrir á ella los seño-res socios tendrán presente lo dispuesto en el art. 14 de los

Fábrica de Mieres 5 de Mayo de 1898. = El Presidente, E. Guillian.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del dia 7 de Mayo de 1898, comparada con la del dia anterior.

	CAME	BIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 6.	Día 7.
Bonda perpotae al 4 per 166 interior.		:
Serie F, de 59.000 pesetas nominales.	48'70	45 0/0-4515-10-25-15 45 0/0-44190
Idem E, de 25.000 id. id	48'70	44'50'60-45'0/0 45'25-30-45'0/0
Idem D, de 12.500 id. id	48'70	44'75-45 0/0 45'15-05-25
Idem C, de 5.000 id. id	4795	48 0/0-48 75-25-80
Idem B, de 2.500 fd. id		51 0/0-52 0/0-52 50
Idem A, de 500 id. id	48 0/0	58 0/0 48 0 0-49 0/c-48'50
En diferentes series	49 0/0	45'25
A plazo.	49′5 0	45 0/0-45 25-45 0/0 44 90 fin cor. fir.
Bonda percotan al A per 100 exterior,		cambio m. 45'075
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	62420	68'50-75-75-90-85 64 0/0
Idem E, de 12.000 id. id	62 40	63'25-50-90-61 0/0
Idem D, de 6,000 id. Id	62,50	68'50-75-64 0/0 63'95-61'20
Idem C, de 4.000 Id. Id		64 0/0-65 0/0-64 50
Idem A, de 1.000 fd. id.	65 0/0	65 0/0-65 75-66 0/0 66 50-25
Idem Gy H, de 100 y 200 Id. id.	09 0/0	65'25-66 0/0-86'25-50 66'50-75-68 0/0
En diferentes series.	62 0/	63°75 65 0/0-66 0/0-64 0/0
-		64'80-66'40
Partidas de 50.000 pesetas nominales	62410	24.040.40
Idem de 100.000 id. id	62'50 6 2 '20	64 0/0-63'80 63'85-0 fin cor. fir.
Ponda ai 45 por 190 amortisable.	(2 C)	con numeración.
Serie E, de 25.000 pesetas neminales	52175	54 0/0
Idem D, de 12.500 id. id	•	54 0/0-59 75
Idem C, de 5.090 id. id	5?'8)	54 0 /0-53 75
Serie B, de 2 500 id. id.	58'25	54'50-60 56 0/0-55'50
Idem A', de 500 id. id	f5175 58125	51'50-54 0/0-38'75
**********	33 33	
Obligaciones del Tesoro al portador con in- terés de 5 por 160 anual:		
Serie A, números 1 al 25.864.	100'50	•
Serie B, números 1 al 90.426.	100 50	. •
Obligaciones del Tesero, de 500 pesetas, so-		
bre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms 1.600.000	69 0/0	71 0/0-70 59-70 0/0
liem hasta 10.000 pesetas nominales	69'25	71 0/0-70 20-70 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	54'50	57 0/0-57 15-50-25-50
Idem hasta 19.000 pesetas nominales	54'50	57 0/0-57'50-50
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	43'90	46 9/0 48:25-80-45:85-75
Idem hasta 10.000 pesetas nominales,	43'80	46 0/0 46 50-40-45 90-85
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	51 0/9	52 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	50'50	52'25-12 0, 0-51'75
Enneo Elpotecario do Zapaña.		
Cádulas hipotecarias al 5 por 100. — 171.500	103'10	1(3.25
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.— 64.000.	98'50	
Acciones del Banco de España	290 0/0	295 ° /°-800 0/0 298 0/0
Idem Id. Id —Cantidades pequeñas Idem de la Compañía arrendataria de Ta-	286 0/0	801 0/0
bacos.—Acciones al portador	180 0/0	182 0/0

Bolsas extranjeras.

180 0/0

181 0/0-182 0/0

Paris 6 de Mayo de 1898

Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

	•		
	Dauda perpetua al 4 por 100 exterior	Ä	•
	Dauda perpesua al 4 por 100 exterior Idem Id. id. interior	ź	
Fondos españoles«	Idem amortizable al 2 por 100	£ ,	3
rendos espanoies	idam id. 21 z por 100 exterior	å	3
1	Idem 1d. al 8 por 100 exterior	5	1.
	Obligaciones de Cuba	£	135 60
Rondon franceses	8 por 100	á	03 60
L GLUGG II GLUGG II G	8 172 por 100	á	06 25
	Consolidados ingloses	Ĺ	111'06

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 5445. París, á la vista, beneficio, 11500.

ALTURA

barometr

HORAS

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1898. TEMPERATURA

y humedad del aire

DIRECCION

ESTADO

	reducida			H		
SAME TO SERVICE AND PROPERTY.	á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- eido.	yclase	le viente.	del cial
6 mahana	1	106	. 88			Poco nub.
9 mañana	710'86	19.4	13.0			Despejade
12 del dia	710'02	21'0	12.3	NE	Id. fte	Poco nub.
8 de la tar de	703'65	24 0	13 0	NE	Idem	Despejado
6 de la tarde.	708'70	21-2	106	NE	Idem	Idem,
9 de la noche.	709'58	153	7∙a	N (v)	V.º fte.	Idem.
Temperatu Idem minin	na		· • • • • • • • • •			. 942
	erencia					
Temperatu						
Idemaid. de						
	rencia					
Temperatu						
vegetal d	laborable.	• • • • • • • •	• • • • • • • • • •	• • • • • •	• • • • • • • • •	. 3648
Idem minir						
	erencia					
Valocidad	dal viento	an lag d	iltimas we	intiana	two hows	_

(kilémetros).....

Oscilación barométrica, d.(milímetros)	21
Alturaid. con respecte á la media anual, á las nueve he-	
ras dela noche+	2'6
Idnuis an las últimas vointienatra horas/mil(motros)	_

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madria sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península. á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el dia 7 de Mayo de 1898.

levalioadei	Altura baremétrica á 0° y al nivel del mar en milímetres.	Tempe- ratura en grados centesi- males.	Direc- sión del viento.	Fuerza del viento.	Estade del ciele.	Estade de la mar.
S. Sebastián.	771'8	1845	N	Brisa	Poco nub.º.	
Bilbao	770'9	1848	NO	Calma.	Idem	Idem.
Oviedo	ויורד	18'9	NE	1	Cubierto	_ `
Coruña (7h.)-	771'1	15.0	NO	B. lig.		Trang.
Santiago	טיפרר	18'8	N	Brisa	Casi desp.e.	•
Orense	°68'7	200	NNE	Idem	Idem	»
Vigo	770'0	21'8	0	Calma.	Idem	Trang.
Oporto	7676	214	E	B. fte.	Despejado	Idem.
Lisboa (8 h.).	766'1	284	N	Viento.		Agitada
Badajoz						
-				İ		
S. Fern. (7 h.)		200			Talama	١.
Sovilla	763'8	26'6	NE	B. lig.	Idem	Trang.
Málaga	763'5	19'6	ESE	Viento.	Idem	TIGE d'.
Granada	768.7	20'4	0	Calma.	100m	•
Alicante						
Murcia	765'9	22'6	E	Idem	Idem	•
Valencia	76419	23.2	NN O	ldem	Poco nub	•
Paima	64'6	1960	NE	Viento.	Idem	Agitada.
Barcelona	768.3	19'8	SE	Calma .	Casi desp	Trang.
	70710	18'2	N	Viento.	Poco nub.º.	
Teruel	767'3	15'5	NO	ld.fte	Despejado	•
Zaragoza	766'7	12'4	NO	Brisa.	Casi desp.	
Soria	768'1	13'0			Cubierto	
Burges	769'2	100	NE	Id. lig.	Capisio	
León	769'8	170	E	V.º fte.	Nuboso	•
	7101	16'6		Brisa	Casi desp.	
Salamanca	767'5	158	I.	Idem	Idem	•
Segovia		1				
Madrid	766'4	19'4		Id. lig.*		*
Escorial	765'7	16'6	NE	Viento.	Casi desp.".	•
Ciudad Real.						
Albacote	765'7	16'8	oso	B.alig.	Desperado	
Paris	769'0	9.5	NNO	Brisa	Poco nub 0.	
Gris-Nez	765'1	8'5	N		Nuboso	Agitada
St. Mathieu.	771 8	100		Brisa .	Despejado.	Trang.
Isla d'Aix	769-8	10.0	N		Idema	Idem.
Biarritz	771'2	18'4	s	Id. lig."		
Clermont	768'5	8'0	NO		Idem	D
Perpihán	785'4	18.6	NO	Viento.	Nuboso	P
Sicie	758'3	114			Brumoso	Oleaje.
Niza	755*4	12'6			Nuboso	
	75044	100	1			i .
Roma	758'4	161	1	Brisa	Cubierto	•
Liorna	753°5 758°7	14 '4 18 '2	oso.		Poco nub.	,
Palerme	758'7	16'6	l .		Casi desp	,
Gagliari	100.1	70.0	740	V. 100.	ுக்கப் முற்று.	

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar: entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de los Desamparados, y San Victor.

Cuarenta horas en Santa Bárbara.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media — El señor Joaquín.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz. — Certamen nacional (reformado). — Los descamisados.

A las cuatro y media. — El señor Joaquin. — Certamen nacional (reformado). - La buena sombra. - Concierto y baile an-

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — El santo de la Isidra. — La revoltosa. — Toros del Saltillo. — El santo de la

A las cuatro y media. - Los palos deseados. - Las bravias. -El primer reserva. - La revoltosa.

CIRCO DEL BUEN RETIRO. — A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones tomando parte en ambas los principales artistas de la compañía.

CIRCO DE PARISH. — A las cuatro y media y nueve. — Dos escogidas funciones indicadas para todas las clases so-

Entrada general, 50 céntimos.

TEATRO CIRCO DE COLÓN. — A las cuatro y media y ocho y media.—Dos magníficas funciones: ambas á beneficio de las señoras. Tomarán parte las hermanas Musto y los hermanos Iniciat con sus nuevos ejercicios, y todos los principales está de la sus nuevos ejercicios, y todos está de la sus nuevos ejercicios, y todos ejerc cipales artistas de la compañía.

Imprezza de Vinde de M. Minnesa de los alos Mignel Borvel, is